

LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A) COMPOSICIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO

A1) PLENO

Presidente

- Carlos Lesmes Serrano

Vocales

- Francisco Gerardo Martínez Tristán
- Carmen Llombart Pérez
- Juan Martínez Juan Martínez Moya
- Rafael Fernández Valverde
- Rafael Mozo Muelas
- Clara Martínez De Careaga García
- Enrique Lucas Murillo De La Cueva
- Nuria Díaz Abad
- María Concepción Sáez Rodríguez
- Álvaro Cuesta Martínez
- Roser Bach Fabregó
- María Del Mar Cabrejas Guijarro
- María Victoria Cinto Lapuente
- Juan Manuel Fernández Martínez
- Fernando Grande-Marlaska Gómez
- Wenceslao Francisco Olea Godoy
- Vicente Guilarte Gutiérrez
- María Ángeles Carmona Vergara
- María Pilar Sepúlveda García De La Torre
- José María Macías Castaño

SENADO

Jueces y Magistrados

- Roser Bach Fabregó
- M^a del Mar Cabrejas Guijarro
- M^a Victoria Cinto Lapuente
- Juan Manuel Fernández Martínez
- Fernando Grande-Marlaska Gómez
- Wenceslao Francisco Olea Godoy

Juristas de reconocida competencia

- Vicente Guilarte Gutiérrez
- M^a. Ángeles Carmona Vergara
- M^a Pilar Sepúlveda García de la Torre
- José M^a Macías Castaño

CONGRESO

Jueces y Magistrados

- Francisco Gerardo Martínez Tristán
- Carmen Llombart Pérez
- Juan Martínez Moya
- Rafael Fernández Valverde
- Rafael Mozo Muelas
- Clara Martínez de Careaga García

Juristas de reconocida competencia

- Enrique Lucas Murillo de la Cueva
- Nuria Díaz Abad
- M^a Concepción Sáez Rodríguez
- Álvaro Cuesta Martínez

A2) COMISIONES LEGALES DEL CONSEJO¹

COMISIÓN PERMANENTE

Presidente

- Carlos Lesmes Serrano

Titulares

Turno judicial

- María del Mar Cabrejas Guijarro
- Rafael Mozo Muelas
- Francisco Gerardo Martínez Tristán
- Juan Martínez Moya

Turno de juristas de reconocida competencia

- Álvaro Cuesta Martínez
- Nuria Díaz Abad
- María Pilar Sepúlveda García de la Torre

COMISIÓN DISCIPLINARIA

Presidente

- Wenceslao Francisco Olea Godoy

Titulares

Turno judicial

- Carmen Llombart Pérez
- María Victoria Cinto Lapuente
- Roser Bach Fabregó

Turno de juristas de reconocida competencia

- Vicente Guilarte Gutiérrez
- Enrique Lucas Murillo de la Cueva
- María Ángeles Carmona Vergara

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Presidente

- Rafael Fernández Valverde

Titulares

Turno judicial

- Juan Manuel Fernández Martínez

Turno de juristas de reconocida competencia

- José María Macías Castaño

COMISIÓN DE IGUALDAD

Presidenta

- Clara Martínez de Careaga García

Titulares

Turno judicial

- Fernando Grande-Marlaska Gómez

Turno de juristas de reconocida competencia

- María Concepción Sáez Rodríguez

1 Actualizado Pleno de 22.01.2016 (Acuerdo 025).

I. LA PRESIDENCIA

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo General del Poder Judicial es el órgano de gobierno del Poder Judicial. A él le atañe velar por la garantía de independencia de los jueces y magistrados, y está presidido por el presidente del Tribunal Supremo.

Sus funciones aparecen desarrolladas en el artículo 122 de la Constitución Española, en los artículos 558 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 25 a 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de abril de 1986.

2. ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

De acuerdo con lo contenido en aquellas disposiciones, el presidente del Consejo General del Poder Judicial convoca, preside y fija el orden del día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, además de autorizar, con su firma, los acuerdos adoptados en ambos.

Por otro lado, y con el fin de lograr un óptimo funcionamiento del Órgano de Gobierno, el Presidente planifica y coordina la labor de las distintas comisiones del Consejo —para lo que mantiene un contacto directo con sus respectivos presidentes— y ejerce la superior dirección de sus órganos técnicos.

La misma atención merece, más allá de estas labores de carácter general y en lo que atañe al funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la importante actividad institucional que desarrolla la Presidencia, en los ámbitos nacional e internacional.

3. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

En su calidad de representante del órgano de gobierno de los jueces, el Presidente lleva a cabo un número especialmente elevado de actividades de este tipo, ya sean las que le corresponden como titular de uno de los poderes del Estado, ya las que tienen que ver con el adecuado ejercicio de la función judicial o, por último, aquellas cuyo objeto es mantener el necesario contacto o estrechar los lazos con las diferentes instituciones relacionadas con la Administración de Justicia.

Por su importancia en el ámbito de la Justicia, destacamos las siguientes:

- Apertura de tribunales
 - Acto solemne de Apertura del Año Judicial, en el Tribunal Supremo, presidido por Su Majestad el Rey.

El día 6 del mes de septiembre se celebró como es tradicional en el Palacio de Justicia, sede del Tribunal Supremo, y presidido por Su Majestad el Rey, el solemne acto de Apertura del Año Judicial 2016-2017.

En su intervención, y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 181 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, D. Carlos Lesmes Serrano, expuso la Memoria sobre el estado de la Administración de Justicia correspondiente a 2015, y en su discurso destacó, entre otras importantes cuestiones, la de la independencia judicial.

Así, señaló que las afirmaciones sobre la politización de la justicia “se desmienten una y otra vez por cada uno de esos jueces y juezas que cada día se esfuerzan en sacar adelante procesos de toda clase tramitados en sus juzgados y tribunales, con los medios de los que disponen y siempre con respeto a las garantías del proceso y los derechos de los justiciables”.

Habló, también, de la percepción del juez por la sociedad y afirmó, como en otras ocasiones, que “lo mejor de nuestro sistema de justicia son sus jueces”.

A este acto de Apertura de Tribunales, en el tercer año de reinado de Su Majestad el Rey Don Felipe VI, y bajo su presidencia, asistieron como en otras ediciones un elevadísimo número de personalidades, como los representantes de los altos órganos del Estado —la presidenta del Congreso de los Diputados o el presidente del Consejo de Estado— y de instituciones oficiales. Por vez primera, la ceremonia contó con la presencia de representantes del mundo universitario, científico y cultural, así como de organizaciones no gubernamentales.

También se invitó por la presidencia y por primera vez, a los representantes judiciales de nuestros países vecinos. Así, estuvieron presentes el Primer Presidente de la Corte de Casación de la República Francesa, y el Fiscal General ante aquélla, además del Primer Presidente de la Corte de Casación del Reino de Marruecos y el Fiscal General del Rey.

Al igual que en el año anterior, el acto resultó un notable éxito organizativo.

— Acto solemne de Apertura de Tribunales en la jurisdicción militar

La reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, introdujo una serie de medidas que afectan al encaje definitivo de la jurisdicción militar en el Poder Judicial. A resultas de este acercamiento de la jurisdicción militar al Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Militar Central decidió celebrar en 2015 por vez primera en su historia, y como reflejo de la jurisdicción civil, un acto de Apertura del Año Judicial en lo militar.

Así, y a ofrecimiento de dicho Tribunal, el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial presidió el 28 de septiembre, por segundo año consecutivo, el acto solemne de Apertura de Tribunales en la jurisdicción militar 2016-2017.

En su intervención, el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial reclamó una nueva ley de la competencia y organización de la jurisdicción militar “adaptada a la idea de justicia actual, en la que se haga realidad el principio de unidad jurisdiccional y sirva, en definitiva, para fortalecer el Estado de Derecho y sus instituciones”.

El Presidente afirmó que “el nuevo escenario donde se desarrolla la actuación de las Fuerzas Armadas requiere de notables esfuerzos de adaptación de medios humanos, materiales y tecnológicos, a los que la jurisdicción militar no puede ser ajena”, y señaló que la justicia militar “ha de contar con un impulso acorde al desarrollo social y tecnológico y ha de disponer de la capacidad para afrontar las innovaciones en estos ámbitos”.

Asimismo, el Presidente comprometió la “abierta e incondicional colaboración” del CGPJ en ese proceso” y apostó por la progresiva participación de la jurisdicción militar castrense en las actividades formativas del CGPJ.

En el acto intervinieron también la Fiscal General del Estado y el presidente del Tribunal Militar Central, y estuvieron presentes en el mismo el ministro de Defensa, vocales del Consejo General del Poder Judicial, generales consejeros togados y auditores, magistrados del Tribunal Supremo y otras altas autoridades judiciales, civiles y militares.

- Acto de Apertura del Año Judicial 2016-2017 en La Rioja

El acto, presidido por el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, se celebró el 17 de octubre en Logroño, y se hizo coincidir con la ceremonia de apertura de la Reunión Anual de presidentes de tribunales superiores de Justicia.

- Actos institucionales de naturaleza judicial.

- Acto de entrega de despachos a los alumnos de la Escuela Judicial.

Este año 2016 correspondió a la LXVI Promoción, y se celebró en Barcelona el día 18 de julio, bajo la presidencia de Su Majestad el Rey. Con la entrega de los despachos, los alumnos se incorporaron formalmente a la Carrera Judicial.

- Acto solemne de juramento o promesa y toma de posesión del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Se celebró el 26 de febrero en el Palacio de Justicia de Barcelona, sede del TSJ de Cataluña, bajo la presidencia del presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, y contó con la asistencia de vocales del Consejo, magistrados del Tribunal Supremo y numerosas autoridades de la Administración Central, autonómicas y locales.

- Acto solemne de toma de posesión de vocales togados.

Presidido por vez primera por el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, se celebró el 11 de noviembre en el Tribunal Militar Central, en Madrid, fruto del acercamiento de la jurisdicción militar al Consejo General del Poder Judicial, a raíz de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio.

- Acto de entrega de despachos a los magistrados del cuarto turno.

Celebrado en la sede del Consejo General del Poder Judicial el día 15 de enero, y presidido por su Presidente, en el mismo se entregaron los despachos a once magistrados. El cuarto turno está destinado a los juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional, que han de pasar por un exigente proceso de selección y formación en la Escuela Judicial.

- Presentación de la Memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los juzgados y tribunales de justicia, correspondiente a 2015.

El presidente del Consejo General del Poder Judicial hizo entrega formal a Su Majestad el Rey de la Memoria Anual del CGPJ, el día 13 de julio en el Palacio de la Zarzuela.

Posteriormente, presentó la misma al presidente del Gobierno, para hacerlo después a los precedentes del Congreso de los Diputados y del Senado.

- Otros actos institucionales

El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial estuvo presente en 2016 en numerosos actos, en su calidad de titular de uno de los Poderes del Estado.

El Presidente asistió al acto de juramento o promesa ante Su Majestad el Rey del presidente del Gobierno, el día 31 de octubre, y de los miembros de éste último, el 4 de noviembre.

Asimismo, el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, fue testigo del acto de jura o promesa ante S.M. el Rey del nuevo Fiscal General del Estado, el 28 de noviembre en el Palacio de la Zarzuela. El Fiscal General tomo posesión ante el Pleno del Tribunal Supremo en la jornada siguiente, día 29.

Por su especial significado, destacó este año la Solemne Sesión de Apertura de la XII Legislatura de las Cortes Generales, presidida por Sus Majestades los Reyes, en la que estuvo presente el presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ y que se celebró en el Palacio del Congreso el 17 de noviembre.

Igualmente, el Presidente asistió un año más al Acto Solemne de Homenaje a la Bandera Nacional y Desfile Militar, presididos por Sus Majestades los Reyes, con motivo del Día de la Fiesta Nacional de España, el 12 de Octubre, y a la recepción del día de la Constitución, en el Congreso de los Diputados.

Por otro lado, hay que citar los encuentros institucionales mantenidos por el presidente del Consejo General del Poder Judicial, en su calidad de titular de uno de los Poderes del Estado, con los presidentes de gobiernos autonómicos, en el marco de las visitas a las diferentes autonomías. Así, en 2016 el Presidente se reunió en el curso de estos viajes, con los presidentes de los gobiernos de Andalucía, Comunidad Valenciana y Ciudad autónoma de Ceuta.

4. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FUNCIÓN JUDICIAL

Con el fin de conseguir una mejor prestación del servicio público de la Administración de Justicia, la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial está en permanente contacto, además de mantener constantes encuentros en su sede de Madrid, con las presidencias de los tribunales superiores de justicia y sus salas de gobierno, así como con las de las audiencias provinciales, y con los jueces y magistrados de las distintas instancias judiciales.

Ello tiene por objeto el conocer de primera mano las cuestiones y los problemas que puedan surgir en el ejercicio efectivo de la función judicial en cada territorio y tener la posibilidad de hacerles frente con los mecanismos que brinda la ley, a fin de mejorar la calidad del servicio público a los ciudadanos.

Por otro lado, y cumplido en 2015 el compromiso asumido por el presidente del Consejo General de Poder Judicial de visitar los tribunales superiores de justicia de las comunidades autónomas, y reunirse con sus salas de gobierno, aquél ha continuado, como en años anteriores, buscando y propiciando los encuentros con los jueces y magistrados de las diferentes provincias en el territorio de las mismas, bien realizándolos "ex profeso", bien haciéndolos coincidir con otra actividad.

Así, durante el año 2016, el presidente D. Carlos Lesmes se reunió con:

- Jueces y magistrados de la provincia de Cádiz.

- Jueces y magistrados de Ceuta.
- Jueces y magistrados de la provincia de Córdoba.
- Jueces y magistrados de la provincia de Lugo.
- Jueces y magistrados de la provincia de Málaga.
- Jueces y magistrados de Melilla.
- Jueces y magistrados de la provincia de Murcia.
- Jueces y magistrados de la provincia de Sevilla.
- Jueces y magistrados de la provincia de Tarragona.
- Jueces y magistrados de la provincia de Valencia.
- Jueces y magistrados de la provincia de Valladolid, en esta ciudad.

Además de estos desplazamientos, y en el marco de las actividades relacionadas con la función judicial, podemos citar numerosos actos institucionales y reuniones:

- Presidencia del acto de Apertura del Curso Académico 2016-2017 en la Escuela Judicial de Barcelona.
- Presidencia del acto de Apertura de las XXVI Jornadas nacionales de jueces decanos de España, en Málaga.
- Presidencia del acto de apertura del encuentro de magistrados de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, con magistrados de las audiencias provinciales, en Madrid.
- Presidencia del acto de Inauguración del X Congreso sobre cooperación judicial de la Red Latinoamericana de Jueces (REDLAJ), en Barcelona.
- Presidencia del acto de Apertura de la XXXI Asamblea nacional de la asociación de jueces y magistrados Francisco de Vitoria, en Valladolid.
- Presidencia del acto de Apertura de las XVI Jornadas nacionales de presidentes de audiencia provincial, en Tarragona.
- Presidencia del acto de Apertura de la XIX Edición de la Escuela de verano del Poder Judicial, en Mariñán (La Coruña).
- Presidencia del acto de Apertura de la Jornada de mediación intrajudicial en el ámbito contencioso-administrativo en la Región de Murcia, en su capital.
- Presidencia del acto de Inauguración del curso "Sistema Penal y personas jurídicas", en Madrid.
- Visita al Centro Penitenciario Madrid VI, y reunión con jueces de vigilancia penitenciaria, en Aranjuez.
- Reuniones con los representantes de las diferentes asociaciones judiciales, en la sede del CGPJ, al objeto de poner en común los problemas y preocupaciones sobre la administración de justicia y aportar soluciones a los mismos.

5. OTROS ACTOS

- Presentación del Diccionario del español jurídico, en la sede de la Real Academia Española (RAE), en Madrid.
- Presidencia del acto de entrega de la IX Edición de los Premios del Foro Justicia y Discapacidad, celebrado en la sede del CGPJ.
- Presidencia del acto de entrega del XI Premio del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, en la sede de CGPJ.
- Acto de Apertura del VI Congreso del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, en el Palacio del Senado, en Madrid.
- Presidencia del acto de entrega de condecoraciones del Cuerpo Nacional de Policía al Mérito Policial, en la sede del CGPJ.
- Conferencia-desayuno en el Foro de Encuentros Parlamentarios Lefebvre-El Derecho, en Madrid.
- Presidencia del acto de Clausura del Curso de Verano de la Asociación Profesional de la Magistratura (APM) y la Universidad Complutense de Madrid, en San Lorenzo de el Escorial.

- Conferencia en el Foro "El Mundo", en Madrid.
- Presidencia de la Conferencia Anual de la Abogacía y Premio Derechos Humanos 2016, en Madrid.
- Presidencia del acto de Inauguración del curso "La reforma de la Ley de Procedimiento Administrativo y de la Ley de Régimen Jurídico del sector público", en Madrid.
- Lección Inaugural del Curso Académico 2016-2017 de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.
- Presidencia del acto de Inauguración de la Jornada "Valoración de las medidas de conciliación de la vida familiar, personal y profesional según la regulación de la LO 3/2007", en Madrid.
- Conferencia "Una aproximación al gobierno del poder judicial", en la sede de Madrid de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
- Conferencia en la sede de Madrid de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR).
- Presidencia del acto de clausura de las VII Jornadas jurídicas de Ceuta.
- Presidencia del acto de Entrega del XXII Premio Pelayo para juristas de reconocido prestigio, en Madrid.
- Presidencia del acto de Clausura de la IV Conferencia Internacional "Big data, ciberseguridad e innovación, tras las reformas europeas de protección de datos", en Madrid.
- Presidencia del acto de apertura de las X Jornadas jurídicas de Sarria (Lugo) "Román García Varela".
- Acto de apertura de las XXIII Jornadas de derecho "Enrique Ruiz Vadillo", en Melilla.
- Presidencia de la Jornada "La influencia del Derecho de la Unión Europea, sobre el Derecho Penal de los Estados miembros", en Madrid.
- Presidencia de la Jornada con motivo del Día Europeo de la Mediación, en la sede del CGPJ.
- Presidencia de la Sesión Inaugural con motivo del XL Aniversario de la constitución de la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia, en Oviedo.
- Presidencia del acto de Apertura de las Jornadas de la Asociación Española de Fundaciones Tutelares, en Madrid.
- Presidencia del acto de Inauguración del Congreso Europeo de Justicia Restaurativa y Terapéutica, en San Sebastián.
- Acto de inauguración de las VII Jornadas "Responsabilidad civil y seguro" de la Mutua Madrileña.
- Presidencia del acto de Entrega de Placas por los 25 años de servicio en el Consejo General del Poder Judicial, en la sede del mismo.
- Presidencia del acto de Apertura del II Congreso Nacional de Derecho de Sociedades, en Madrid.

6. ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES O CORPORACIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La Presidencia del Consejo General del poder Judicial busca y fomenta la relación con los colectivos profesionales directamente vinculados a la Administración de Justicia, aproximando posiciones en lo institucional y persiguiendo el intercambio de experiencias y la colaboración en la mejora del sistema judicial como un todo.

En tal sentido, y al igual que en 2015, el Presidente ha mantenido encuentros con el Consejo General de la Abogacía Española, los Colegios de Abogados, de Procuradores y de Graduados Sociales, el Consejo General del Notariado o el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.

El Presidente ha intervenido en diversos actos vinculados a aquéllos, así como en citas de contenido jurídico organizadas por otras entidades:

- Presidencia del acto de presentación del Manual de Buenas Prácticas Concur-sales y Registrales, en Murcia.
- Presidencia del acto de Apertura de las Primeras Jornadas del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid.
- Presidencia del acto de Apertura del XIV Congreso Nacional de Procuradores, en Bilbao.
- Presidencia del acto de Apertura del Encuentro entre magistrados encargados de los Registros Civiles, notarios y registradores de la propiedad, en Madrid.
- Encuentro Anual y Premios de la Procura, en Madrid.

7. ÁMBITO INTERNACIONAL

La Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, en colaboración con su Servicio de Relaciones Internacionales, desarrolla actividades y mantiene estrechos lazos de cooperación con instituciones de la Unión Europea y de otros escenarios geográficos, especialmente de los países iberoamericanos.

Este trabajo de cooperación internacional afianza los citados lazos y aproxima posturas en lo presente, tanto como sienta las bases de proyectos de futuro. Todo ello coadyuva al fortalecimiento y enriquecimiento de nuestro sistema judicial y mejora la calidad de la Justicia dentro y más allá de nuestras fronteras, sobre todo en el ámbito de la cooperación jurídica internacional y la cooperación transfronteriza.

Así, en 2016 y en este ámbito, destacaron las siguientes actividades:

- Coloquio de la Red de Presidentes de Cortes Supremas de la Unión Europea.

Los días 20 y 21 de octubre tuvo lugar en el Palacio de Justicia, sede del Tribunal Supremo, el Coloquio de Madrid de la Red de Presidentes de Cortes Supremas de la Unión Europea.

La Red reúne a los presidentes de las cortes supremas de los estados miembros, muchos de los cuales lo son también de los respectivos consejos superiores de la magistratura. La Red constituye un foro a través del cual las instituciones europeas pueden solicitar las opiniones de las cortes supremas y permite el acercamiento de sus posiciones, estimulando la discusión y el intercambio de ideas.

El coloquio de Madrid partió de la invitación de la Presidencia de la Red a cada uno de los 28 países miembros, en orden a postularse como anfitrión del encuentro anual de la organización.

El Tribunal Supremo, que ya había acogido en mayo de 2010 con ocasión de la Presidencia española de la Unión Europea, una Cumbre Judicial Europea a la que asistieron los miembros de la Red de Presidentes de Cortes Supremas junto con los miembros de la Red de Fiscales Generales de la Unión Europea, consideró ésta una ocasión única para retomar, tras 16 años, la dirección del encuentro del año en curso, por lo que el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial ofreció a Madrid como sede del Coloquio, lo que se vio contestado en sentido favorable por la Presidencia de la Red.

A la cita asistieron los presidentes de 22 cortes supremas europeas, además de los de los tribunales supremos de Noruega y Montenegro en calidad de observadores y China, Marruecos y Guinea Ecuatorial como invitados, que debatieron en las dife-

rentes reuniones y mesas de trabajo, asuntos de interés común, además de celebrar la Asamblea General de la Red.

- Cumbre Judicial Iberoamericana

La Cumbre Judicial Iberoamericana, organización de cooperación entre los poderes judiciales de los países de la comunidad iberoamericana de naciones, reúne a los presidentes de las cortes supremas y tribunales supremos de justicia, así como a los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura iberoamericanos.

Su objetivo principal es la adopción de proyectos y acciones comunes para la mejora y fortalecimiento del Poder Judicial, desde la convicción de que la existencia de un acervo cultural compartido constituye un instrumento privilegiado para alcanzar dicho objetivo.

La Cumbre se articula en sucesivas ediciones que giran sobre el tema aprobado en la Asamblea Plenaria inmediatamente anterior, reunida cada dos años, aproximadamente. Cuenta con una Secretaría Permanente, que presta asistencia a la Secretaría Pro-tempore, que se renueva con cada nueva edición de la Cumbre.

La Cumbre Judicial Iberoamericana vertebra desde 1990 las relaciones entre los poderes judiciales de la comunidad iberoamericana de naciones. Son miembros de la misma Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Costa Rica, Cuba, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Las Asambleas Plenarias se celebran cada dos años.

El presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ se desplazó a Paraguay, en cuya capital, Asunción, se celebró entre el 13 y el 15 de abril la VIII Cumbre Judicial Iberoamericana.

En la Declaración final surgida de la misma, los 23 países que forman parte de la Cumbre pusieron de manifiesto la necesidad de aunar esfuerzos en sus actuaciones para trabajar por la transparencia y la seguridad jurídica.

Además, los poderes judiciales y consejos de la magistratura miembros, establecieron como prioridades la consolidación de un portal iberoamericano del conocimiento jurídico, el fortalecimiento del uso de la tecnología en los poderes judiciales, la cooperación judicial internacional, el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación interinstitucional y la utilización de un lenguaje claro para la administración de justicia.

Durante la Asamblea Plenaria, España cedió el testigo de la Secretaría Permanente de la Cumbre, que llevaba desempeñando desde 1997, a la Suprema Corte Judicial de la República Oriental de Uruguay. El Pleno aprobó, asimismo, que Ecuador ostente la Secretaría Pro Témpace, en sustitución de Paraguay, como sede de la XIX Asamblea Plenaria que tendrá lugar en 2018.

Además, el Consejo General del Poder Judicial participa en otros organismos de carácter supranacional en el ámbito judicial:

- Red Europea de Consejos del Poder Judicial

Reúne las instituciones nacionales de los Estados de la Unión que, independientes del Poder Ejecutivo y del Legislativo, sean responsables del gobierno del Poder Judicial y del apoyo a su independencia.

- Asociación de los Consejos de Estados y de las Cortes Supremas Administrativas de la Unión Europea (ACA Europe)

Desde el Consejo General del Poder Judicial, se está en permanente contacto con la Asociación de los consejos de estado y de las cortes supremas administrativas de la Unión Europea (ACA Europe), que aglutina al Tribunal de Justicia de la Unión Europea y a los Consejos de Estado y Cortes Supremas Administrativas de la Unión Europea. Su finalidad es la de buscar el intercambio de ideas, así como de experiencias sobre cuestiones relativas a la jurisprudencia, la organización y el funcionamiento de las instituciones parte de la Asociación, sean órganos jurisdiccionales o consultivos, particularmente en lo que afecta al derecho comunitario.

- Asociación Internacional de altas jurisdicciones administrativas

Agrupada las más altas instancias de las jurisdicciones administrativas de más de 100 países de todos los continentes, que pese a reflejar la diversidad de las culturas jurídicas, tienen en común el ejercicio del control jurisdiccional de la acción administrativa y la puesta en valor del Estado de Derecho. Su objeto es favorecer tanto la comunicación entre sus miembros como el intercambio de experiencias.

8. OTRAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA (VISITAS Y ENCUENTROS INSTITUCIONALES)

Ambas actividades encuentran su razón de ser en la alta consideración que se otorga a las relaciones de la Presidencia con los poderes judiciales e instituciones del Estado, tanto de España como del extranjero, así como con organismos a los que interesa el conocimiento de las actividades desarrolladas por el Consejo, sobre todo en lo que hace al apoyo a la función jurisdiccional y a la defensa de la independencia de los integrantes del Poder Judicial.

Así, en este ejercicio se han recibido, entre otras, las visitas de autoridades extranjeras como el presidente de la Corte Suprema de Guinea Ecuatorial; representante de ACNUR en España; integrantes de la Comisión de Venecia o el presidente del Consejo de la Judicatura del Ecuador.

En cuanto a España, se han mantenido reuniones con los titulares y responsables de altas instituciones del Estado, ministerio, comunidades autónomas, universidad, etc.

9. RELACIONES INSTITUCIONALES

Esta actividad fue desarrollada desde el año 2011, si bien con carácter provisional, por el Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial. A mediados del año 2015 esta función pasó a ser desempeñada por el Gabinete de Presidencia del CGPJ.

Mediante estas actuaciones se materializa la necesaria colaboración que el Consejo General del Poder Judicial ha de mantener con las más altas instituciones del Estado, plasmada en la emisión de informes, enviados por el Presidente, sobre las peticiones y quejas que los ciudadanos presentan ante el Defensor del Pueblo, ante las instituciones equiparables de determinadas comunidades autónomas (como son el Diputado del Común de las Islas Canarias, el Ararteko en el País Vasco, el Valedor do Pobo en Galicia, etc.), o a través del Parlamento, esto es, el Congreso de los Diputados y el Senado.

- Defensor del Pueblo

El artículo 54 de la Constitución Española se refiere al Defensor del Pueblo como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos fundamentales, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, al establecer las normas reguladoras de la figura del Defensor del Pueblo, le atribuye, entre otras funciones, la tramitación de las quejas presentadas por los interesados en relación con la vulneración de sus derechos y libertades fundamentales por parte de los órganos del Poder Judicial o de la Administración Pública.

Admitida la queja, el Defensor del Pueblo promoverá la oportuna investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos de aquélla, y dará cuenta del contenido sustancial de la solicitud al organismo o dependencia administrativa procedente con el fin de que remita informe escrito (art. 18 de la L. O. 3/1981, de 6 de abril). La negativa o negligencia del funcionario o de sus superiores responsables al envío del informe solicitado podrá ser considerada por el Defensor del Pueblo como hostil y entorpecedora de sus funciones, haciéndola pública de inmediato y destacando tal calificación en su informe a las Cortes Generales (art. 18.2 de la misma Ley).

Las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo relacionadas con el funcionamiento de la Administración de Justicia y referidas a las actuaciones de los órganos judiciales son remitidas al Consejo General del Poder Judicial, para su verificación y contestación por medio de informe.

El presidente del Consejo General del Poder Judicial es quien envía la oportuna respuesta a la Defensora del Pueblo, facilitándole, cuando se estima necesario, los informes de los órganos técnicos correspondientes, según la materia de que se trate: del Servicio de Inspección y de la Unidad de Atención al Ciudadano, principalmente, o de otros servicios del Consejo, como el Promotor de la Acción Disciplinaria o el Servicio de Personal Judicial.

Los motivos de las quejas se refieren, en la gran mayoría de los casos, a retrasos en la tramitación de procedimientos, a retrasos en el dictado de sentencias o en el señalamiento para la vista o juicio, tardanza en la resolución de recursos, problemas en ejecución de sentencia o disfunciones e incidencias varias en juzgados y tribunales.

Asimismo, en ocasiones es la propia institución del Defensor del Pueblo quien inicia actuaciones de oficio, en base al conocimiento que haya podido tener de problemas o disfunciones en la prestación del servicio, o bien solicitando información sobre cuestiones de interés para el Alto Comisionado.

Con carácter general, todas estas solicitudes dan lugar a una investigación por parte de los órganos técnicos del Consejo, principalmente del Servicio de Inspección, procurando obtener una información lo más completa posible sobre los hechos que han motivado la queja en cada supuesto concreto, así como sobre las medidas adoptadas para solucionar el problema o las medidas que se proponen a otras instituciones para su adopción, referidas normalmente a la necesidad de facilitar más medios, personales o materiales, o a la creación de nuevos órganos judiciales. También es frecuente, según lo que el interesado exponga en su queja, que sea la Unidad de Atención al Ciudadano del CGPJ la que se encargue de informar sobre los hechos puestos de manifiesto.

En ocasiones, una vez enviado informe sobre la queja presentada, desde el Defensor del Pueblo se solicita al Consejo que se siga informando hasta la conclusión

de un procedimiento judicial o la obtención de medidas que mejoren la situación del órgano judicial, convirtiéndose a veces la queja inicial en una recomendación al Consejo, sobre la que asimismo se da cuenta al Defensor acerca de si se acepta o no la misma.

- Instituciones autonómicas

Dentro de esta actividad de Relaciones Institucionales, el Gabinete de Presidencia también tramita los expedientes que, en su caso, lleguen de las instituciones autonómicas equiparables al Defensor del Pueblo estatal. Sería el caso del Defensor del Pueblo Andaluz, del Valedor do Pobo Galego, del Justicia de Aragón, del Diputado del Común de Canarias, del Defensor del Pueblo de Navarra, del Procurador del Común de Castilla y León, del Ararteko del País Vasco, del Síndic de Greuges de Cataluña o del Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana.

La tramitación de estos expedientes es muy similar a la que se realiza con las quejas del Defensor del Pueblo estatal, procediéndose a recabar informe de los órganos técnicos del Consejo que resulten procedentes y enviando a la institución autonómica la respuesta correspondiente.

Salvo algún caso, ciertamente muy aislado, de expedientes de queja recibidos del Ararteko o del Valedor do Pobo, la institución autonómica que más acude al CGPJ es el Diputado del Común de Canarias, con quien, por lo demás, existe un convenio de colaboración firmado para canalizar y dar respuesta adecuada a estas reclamaciones de los ciudadanos.

- El Congreso de los Diputados y el Senado

Finalmente, también se canalizan en el Gabinete de Presidencia las peticiones cursadas desde el Congreso de los Diputados o el Senado, ya sea en forma de solicitudes de datos o información presentadas por los propios diputados o senadores, ya sea en forma de peticiones formuladas por los ciudadanos a través del Parlamento.

Obtenida la información que resulte necesaria de los órganos técnicos del CGPJ, se prepara la oportuna respuesta, que es enviada por el Presidente a la Cámara correspondiente.

- Valoración y actividad desarrollada en 2016

La valoración que cabe hacer de esta actividad institucional es siempre muy positiva. Las relaciones de colaboración entre instituciones constitucionales, a lo largo del tiempo, en beneficio del ciudadano que cree vulnerados sus derechos, producen resultados muy satisfactorios, tanto en eficacia como en espíritu de colaboración.

Las disfunciones puestas de manifiesto por estas instituciones, en cumplimiento de sus obligaciones, a través de los expedientes recibidos, con las quejas de los justiciables o de otras corporaciones o entidades, son analizadas por el Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, se realizan propuestas para la adopción de medidas de mejora por parte del organismo competente.

En cualquier caso, la queja siempre da lugar a una investigación sobre las circunstancias concretas del caso expuesto por el ciudadano, que recibe finalmente una respuesta o explicación fundada y argumentada. Por su parte, las instituciones que canalizan la queja reciben del CGPJ un informe lo más detallado posible y, en ocasiones, basándose en dicho informe, realizan recomendaciones para un mejor funcionamiento de la justicia.

En cuanto al volumen de asuntos tramitados por el Gabinete de Presidencia dentro de esta actividad, hay que señalar que, entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, tuvieron entrada en el Gabinete de Presidencia un total de 132 expedientes, de los que 120 procedían del Defensor del Pueblo, 9 del Diputado del Común de Canarias y 3 del Congreso de los Diputados.

La práctica totalidad de estos expedientes (en concreto, 129) fueron contestados dentro del año 2016, quedando tan solo en tramitación a la finalización del año 3 expedientes.

En el siguiente cuadro se recoge esta información, con mayor nivel de detalle:

EXPEDIENTES DE RELACIONES INSTITUCIONALES PRESIDENCIA CGPJ 2016					
	EXPEDIENTES RECIBIDOS EN 2016		EXPEDIENTES CONTESTADOS	EN TRÁMITE A LA FINALIZACIÓN DEL AÑO	
DEFENSOR DEL PUEBLO	120	Iniciados por interesados: 116	117	Expedientes contestados con comunicación oficial de fin de actuaciones: 97	3
		Iniciados de oficio: 4		Expedientes contestados y a la espera de comunicación oficial de fin de actuaciones: 20	
DIPUTADO DEL COMÚN DE CANARIAS	9		9	Contestados desde el Gabinete de Presidencia al Diputado del Común: 5	0
				Contestados directamente al interesado desde la Unidad de Atención al Ciudadano del CGPJ: 4	
CORTES GENERALES (Congreso de los Diputados)	3		3	0	
TOTAL	132		129	3	

10. FIRMA DE CONVENIOS

Los convenios tienen como objeto formalizar los lazos de colaboración con las instituciones relacionadas con la Administración de Justicia.

Con esta finalidad, durante el año 2016 se han firmado numerosos convenios y prórrogas de convenios ya existentes, en distintas materias, entre otras, en materia de formación continua de la Carrera Judicial y con el objeto de la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales con numerosas universidades.

En otros ámbitos, destacamos los siguientes convenios:

- En materia de mediación, los convenios suscritos con la Fiscalía General del Estado, el Consejo General de la Abogacía Española, el Consejo General de Procuradores de España, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y la Confederación Universitaria para el Estudio de la Mediación y el Conflicto (CUEMYC). En todos ellos, el objeto es el fomento de la mediación intrajudicial.

- Cinco convenios suscritos con comunidades autónomas y federaciones de municipios, cuyo objeto es la colaboración en la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria.
- En el ámbito internacional, destacamos los Memorandos de Entendimiento suscritos por el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España con el Tribunal Supremo Popular de la República de Cuba, el Consejo General de la Magistratura de Portugal y el Poder Judicial de la República del Perú.
- Acuerdo de Prórroga del Convenio Marco de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y Transparencia Internacional de España, suscrito el 22 de julio de 2014.
- Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de colaboración y apoyo al funcionamiento de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA), firmado el 19 de mayo de 2016.
- Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en materia de formación, investigación y publicaciones, firmado el 24 de mayo de 2016.
- Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Justicia para establecer el sistema de representación del Consejo Asesor de Asistencia a las Víctimas, con fecha 18 de agosto de 2016.
- Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Plataforma del Tercer Sector, firmado el 15 de noviembre de 2016.

II. EL PLENO

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 563.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, el Consejo General del Poder Judicial remitirá a las Cortes Generales anualmente una memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del propio Consejo General del Poder Judicial y de los juzgados y tribunales.

Como es sabido, el Pleno sigue ocupando el lugar central en la arquitectura del Consejo General del Poder Judicial y mantiene las competencias auténticamente relevantes del mismo como son, entre otras, los nombramientos de presidentes y magistrados del Tribunal Supremo, la aprobación de los reglamentos, la aprobación del presupuesto y, en general, todos los nombramientos o propuestas de nombramientos y promociones que impliquen un cierto grado de discrecionalidad o apreciación de méritos.

Dentro de este esquema competencial, es lo cierto que tras la reforma operada por la aludida Ley Orgánica 4/2013 y en aras de una mayor agilidad y eficiencia, la competencia residual del Consejo General del Poder Judicial pasa ahora a la Comisión Permanente, pues así lo dispone el actual artículo 601.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que atribuye a dicha Comisión Permanente todas las competencias que no estén expresamente reservadas a la Presidencia, al Pleno, a la Comisión Disciplinaria, a la Comisión de Igualdad o a la Comisión de Asuntos Económicos.

En este sentido, hay que recordar que las competencias expresamente reservadas al Pleno son las contempladas en el artículo 599 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin perjuicio de alguna otra como, por ejemplo, la prevista en el artículo 627.2, relativo a la aprobación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario

que presta sus servicios en el Consejo o la establecida en el artículo 642.3, que atribuye al Pleno la revisión de oficio de los actos declarativos de derechos.

2. ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO

Así pues y en este orden de cosas hay que dejar constancia de que el número total de acuerdos adoptados por el Pleno a lo largo del año 2016 asciende a 207, procedentes de 13 sesiones (11 ordinarias y 2 extraordinarias), lo que ofrece una media de asuntos resueltos por sesión de 15,92.

Se aprecia un notable descenso en el número de acuerdos en relación con el ejercicio anterior, que fue de 254, descenso que se explica fundamentalmente por la disminución en el número de recursos resueltos por el Pleno, que ha pasado de 21 en el año 2015 a 5 en el año 2016.

Esta cifra global puede desglosarse en la siguiente forma: 202 asuntos corresponden a la parte general, es decir, a propuestas de naturaleza estatutaria e iniciativas de Presidencia, comisiones, vocalías y órganos técnicos y 5 asuntos corresponden a la resolución de recursos.

Afinando un poco más el desglose, podemos añadir que del total de 207 acuerdos del Pleno, 99 proceden de propuestas formuladas por la Comisión Permanente, 4 de la Comisión de Asuntos Económicos, 32 proceden de la Secretaría General y 67 de Presidencia y vocalías. Los 5 acuerdos restantes, se corresponden con las resoluciones de los recursos competencia del Pleno.

Comparando estos datos con los del ejercicio anterior, se observa una ligera disminución en el porcentaje de acuerdos adoptados por unanimidad o asentimiento, que ha sido del 78,26% frente al 80,70% del año 2015. Correlativamente, el número de acuerdos adoptados por mayoría ha pasado del 19,29% en 2015 al 21,73% en 2016.

3. NOMBRAMIENTOS

En el pasado año 2016, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial ha llevado a cabo un total de 44 nombramientos discrecionales.

Conviene hacer un breve desglose de estos nombramientos, según se trate de nombramientos para puestos judiciales o de nombramientos para puestos en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial.

a) Nombramientos judiciales

Dentro de este capítulo hay que destacar que en el Pleno de 28 de enero de 2016 se acordó la renovación de Angel Calderón Cerezo como presidente de la Sala Quinta del Tribunal Supremo.

Durante el pasado año 2016 han sido nombrados los siguientes magistrados del Tribunal Supremo:

- Rafael Toledano Cantero (Sala 3^a)
- Pablo Llarena Conde (Sala 2^a)

Igualmente se han nombrado a los siguientes presidentes de tribunales superiores de justicia:

- Lorenzo Jesús del Río Fernández (Andalucía, Ceuta y Melilla)

- María Pilar de la Oliva Marrades (Valencia)
- Vicente Manuel Rouco Rodríguez (Castilla-La Mancha)
- José Luis Concepción Rodríguez (Castilla y León)
- Jesús María Barrientos Pacho (Cataluña)
- Miguel Alfonso Pasqual del Riquelme Herrero (Murcia)

También hay que destacar que se han nombrado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial los siguientes presidentes de sala de tribunales superiores de justicia:

- María Begoña Rodríguez Álvarez (Sala Social TSJ Andalucía, sede Sevilla)
- José Manuel González Viñas (Sala Social TSJ Andalucía, sede Granada)
- Jesús Miguel Escamilla Pallás (Sala Contencioso-administrativo TSJ La Rioja)
- Manuel José Baeza Díaz-Portales (Sala Contencioso-administrativo TSJ Comunidad Valenciana)
- María Luisa Martín Morales (Sala Contencioso-administrativo TSJ Andalucía, sede Granada)
- Raquel Iranzo Prades (Sala Contencioso-administrativo TSJ Castilla-La Mancha)
- Juan Pedro Quintana Carretero (Sala Contencioso-administrativo TSJ Madrid)
- María Aurora de la Cueva Aleu (Sala Social TSJ Madrid)

Así mismo, han sido nombrados 9 presidentes de audiencia provincial:

- Jose Antonio Varela Agrelo (Lugo)
- Antonio Ramón Recio Córdova (Barcelona)
- Miguel Angel Larrosa Amante (Murcia)
- Manuel María Estrella Ruiz (Cádiz)
- Fernando Lacaba Sánchez (Girona)
- Fermín Francisco Hernández Gironella (Teruel)
- Lourdes García Ortiz (Málaga)
- Juan Carlos Cerón Hernández (Alicante)
- José Luis Seoane Spiegelberg (A Coruña)

b) Nombramientos en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial

Dentro de este apartado, durante el año 2016 el Pleno acordó el nombramiento de 10 letrados del Consejo General del Poder Judicial:

- Carlos Prat Westerlindh
- Elena Burgos Herrera
- María Luisa Roldán García
- Ana Isabel del Pozo Pozo
- Cristina Palacios Jareño
- Juan Francisco López Sarabia
- Rafael Fernández de Paiz
- Miriam de Rosa Palacio
- Santiago Senent Martínez
- Rafael Pérez Ruiz

Asimismo, el Pleno acordó la renovación de otros 47 letrados.

c) Otros nombramientos:

- Antonio Moreno Andrade (Representante del poder judicial en las salas desplazadas en Sevilla del TSJ Andalucía)

- María de las Mercedes Rubio Ángel (Juez del Juzgado Togado Militar Territorial nº 13 de Valencia)
- Jesús Manuel Ojeda Montero (Juez del Juzgado Togado Militar Territorial nº 41 de A Coruña)
- Antonio Gutiérrez de la Peña (Vocal togado del Tribunal Militar Central)
- Fernando Mayandía Fernández (Vocal togado del Tribunal Militar Central)

4. INFORMES

En el pasado año 2016, el Pleno ha aprobado un total de 43 informes.

Deben destacarse los siguientes informes:

- Informe al proyecto de orden del Ministerio de Justicia por la que se determina la estructura de las oficinas judiciales de su propio ámbito territorial (Pleno 28.1.2016).
- Informe al proyecto de real decreto por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario Militar (Pleno 31.3.2016).
- Informe al proyecto de modificación del Reglamento nº 1/2010, de 25 de febrero de 2010, que regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales, en lo relativo a los órganos de la jurisdicción militar (Pleno 31.3.2016).
- Informe al proyecto de real decreto por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de patentes (Pleno 27.10.2016).
- Informe al anteproyecto de ley por la que se establece el derecho de tanteo y retracto en desahucios de viviendas de Andalucía (Pleno 24.11.2016).
- Informes a proyectos de orden por los que se crean las sedes judiciales electrónicas en: Andalucía, País Vasco, Galicia, Cantabria, Canarias, Navarra y Madrid.

5. OTROS ACUERDOS

También debe destacarse que el Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de enero de 2016 aprobó la composición de las comisiones legales para el año 2016, así como el informe presentado por el Secretario General sobre la actividad contractual del Consejo durante el año 2015.

En el Pleno celebrado el 30 de junio de 2016, se acordó dar inicio a los trabajos relativos al diseño de la Carrera Judicial del futuro y mejora del sistema público de justicia y en la sesión de 26 de julio de 2016, el Pleno aprobó la cuenta de liquidación del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial correspondiente al año 2015 y el proyecto del presupuesto para el ejercicio 2017.

En el Pleno extraordinario de 17 de noviembre, se evacuó el informe correspondiente a la propuesta de nombramiento como Fiscal General del Estado de D. José Manuel Maza Martín y en el Pleno de 24 de noviembre de 2016, se aprobó el Reglamento 1/2016, del Consejo General del Poder Judicial, de desarrollo del estatuto de los jueces de adscripción territorial y los jueces en expectativa de destino, y de modificación del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Finalmente, en el último Pleno del año 2016, celebrado el 20 de diciembre, el Consejo General del Poder Judicial asumió los principios de ética judicial elaborados por el grupo de trabajo constituido al efecto.

DATOS DEL PLENO AÑO 2016	
Total acuerdos adoptados	207
Total sesiones	13
(11 sesiones ordinarias y 5 extraordinarias)	
Media de asuntos resueltos por sesión	15,92
Desglose:	
Parte general	202
(Propuestas de naturaleza estatutaria e iniciativas de Vocalías, Presidencia y Comisiones)	
Resoluciones de recursos	5
Propuestas de:	
Comisión Permanente	99
Comisión Disciplinaria	0
Comisión de Asuntos Económicos	4
Comisión de Igualdad	0
Secretaría General	32
Presidencia y Vocalías	67
Porcentaje de acuerdos adoptados:	
Por unanimidad o asentimiento	78,26%
Por mayoría	21,73%
Nombramientos de cargos discrecionales	44

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO EN EL AÑO 2016									
AÑO 2016	PERMANENTE	DISCIPLINARIA	ASUNTOS ECONOMICOS	IGUALDAD	SECRETARÍA GENERAL	PRESIDENTE Y VOCALES	RECURSOS	TOTAL ACUERDOS	
ENERO 28	16	0	1	0	2	6	0	25	
FEBRERO 25	8	0	0	0	2	5	0	15	
MARZO 31	10	0	0	0	3	5	1	19	
1° TRIMESTRE 2016	34	0	1	0	7	16	1	59	
ABRIL 28	5	0	1	0	2	4	0	12	
MAYO 26	4	0	0	0	3	3	1	11	
JUNIO 30	4	0	1	0	3	7	1	16	
2° TRIMESTRE 2016	13	0	2	0	8	14	2	39	
JULIO 18 EXTRA	10	0	1	0	2	1	0	14	
JULIO 26	4	0	0	0	3	5	0	12	
SEPTIEMBRE 29	13	0	0	0	2	14	1	30	
3° TRIMESTRE 2016	27	0	1	0	7	20	1	56	
OCTUBRE 27	7	0	0	0	2	5	0	14	
NOVIEMBRE 17 EXTRA	0	0	0	0	2	1	0	3	
NOVIEMBRE 24	3	0	0	0	3	5	0	11	
DICIEMBRE 20	15	0	0	0	3	6	1	25	
4° TRIMESTRE 2016	25	0	0	0	10	17	1	53	
TOTAL ANUAL	99	0	4	0	32	67	5	207	

RESUMEN DE ACUERDOS SEGÚN SU RÉGIMEN DE ADOPCIÓN DEL AÑO 2016													
(ACUERDOS ADOPTADOS POR ASENTIMIENTO O UNANIMIDAD Y POR MAYORÍA, SEGÚN CAPITULOS)													
	CAPITULO I PARTE GENERAL						CAPITULO II RECURSOS			ACUERDOS TOTALES			
	GENERAL		NOMBRAMIENTOS DISCRECIONALES										
	A/U	M	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	A/U	M			
28.1.2016	13	1	2		7	2							25
25.2.2016	12	1			1	1							15
31.3.2016	7	2	3	1	3	2			1				19
28.4.2016	11	1											12
26.5.2016	8	1			1				1				11
30.6.2016	14				1				1				16
18.7.2016 EXTR.	12				1	1			1				14
26.7.2016	10	1	1										12
29.9.2016	19			1	5	4			1				30
27.10.2016	13				1								14
17.11.2016 EXTR	2	1											3
24.11.2016	10	1											11
20.12.2016	18				4	2			1				25
SUMA PARCIAL	149	9	6	2	24	12			5	0			207
PORCENTAJES	71,9806763	4,34782609	2,89855072	0,96618357	11,5942029	5,79710145			2,41545894	0			100
TOTALES											%		
ACUERDOS POR ASENTIMIENTO/UNANIMIDAD (incluidos los nombramientos discrecionales)											162		78,2608696
ACUERDOS POR MAYORÍA (incluidos los nombramientos discrecionales)											45		21,7391304

III. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES LEGALES

1. LA COMISIÓN PERMANENTE

La Constitución, en su artículo 122, establece que la Ley Orgánica del Poder Judicial determinará la constitución, funcionamiento y gobierno de los juzgados y tribunales, así como el estatuto jurídico de los Jueces y magistrados de carrera, que formarán un Cuerpo único, y del personal al servicio de la Administración de Justicia, además del estatuto y el régimen de incompatibilidades de los miembros del Consejo General del Poder Judicial y sus funciones, en particular en materia de nombramientos, ascensos, inspección y régimen disciplinario.

Inicialmente era el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en la redacción anterior a su derogación por la Ley Orgánica 4/2013), el que contemplaba las competencias de la Comisión Permanente, a saber:

- “1. Preparar las sesiones del pleno.*
- 2. Velar por la exacta ejecución de los acuerdos del Pleno del Consejo.*
- 3. Decidir aquellos nombramientos de Jueces y magistrados que, por tener carácter íntegramente reglado, no sean de la competencia del Pleno, acordar la jubilación forzosa por edad de los mismos, resolver sobre su situación administrativa y disponer el cese de los magistrados suplentes y de los Jueces sustitutos por el transcurso del plazo para el que fueron nombrados o por alcanzar la edad de setenta y dos años.*
- 4. Resolver sobre la concesión de licencias a los jueces y magistrados, en los casos previstos por la Ley.*
- 5. Autorizar el escalafón de la carrera judicial.*
- 6. Ejercer cuantas competencias le sean delegadas por el pleno o atribuidas por la Ley.”*

Pero es trascendental la transformación operada en la Comisión Permanente con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y de modo sintético, se deben indicar, de forma resumida, los cambios producidos:

1.1. Desde el punto de vista competencial

Corresponde a la Comisión Permanente el ejercicio de todas las atribuciones del Consejo que no estén expresamente reservadas a la Presidencia, al Pleno, a la Comisión Disciplinaria, a la Comisión de Igualdad o a la Comisión de Asuntos Económicos por la mencionada Ley Orgánica (artículos 597 a 610). De esta forma recaen en la Comisión Permanente diversas competencias antes ejercidas por el Pleno, así como otras que antes desempeñaban comisiones que la ley ha suprimido (por ejemplo, la Comisión de Calificación). Por todo ello, se produce en la Comisión Permanente un aumento notable de su nivel competencial.

1.2. Desde el punto de vista de su configuración (artículo 601)

También se producen modificaciones, de tal forma, que la componen seis miembros, siendo su distribución la siguiente:

- El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial que la presidirá, y

- Cinco vocales: tres nombrados por el turno judicial y dos designados por el turno de juristas de reconocida competencia.

La configuración anterior constaba solo de cinco miembros, el presidente y cuatro vocales, dos por cada turno.

No obstante, la configuración actual de la citada comisión es diferente, pues con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, se genera un incremento de sus miembros. En dicha ley se producen nuevas modificaciones en la Ley Orgánica del Poder Judicial, entre la que se encuentra, nuevamente, el referido artículo 601, en el sentido de que se amplía el número de vocales integrantes de la Comisión, elevándose su número a siete (cuatro del turno judicial y tres del turno de juristas de reconocida competencia). La primera reunión con esa estructura se celebra el día 5 de noviembre de 2015, ocupándose las dos nuevas plazas de vocal de conformidad con la designación realizada por el Pleno en su acuerdo de 29 de octubre pasado.

A la vista de todo lo anterior, la configuración organizativa del Consejo General del Poder Judicial atribuye a la Comisión Permanente naturaleza y funciones decisorias que la distinguen en el terreno estatutario con singularidad. Precisamente debido a esta naturaleza se explica el volumen de asuntos que tramita y resuelve esta Comisión, cuyo número de reuniones responde también a la voluntad del Consejo —en todos sus mandatos— de agilizar la respuesta a las solicitudes y necesidades que se reciben tanto de los miembros de la Carrera Judicial como de los órganos de gobierno. La Comisión Permanente se ciñe a un calendario de sesiones preestablecido de forma mensual, aunque manteniendo un efecto dinamizador en su funcionamiento que la permite acomodar la frecuencia de sus decisiones a las necesidades que, muchas veces, con carácter de urgencia, se producen. El número estadístico de acuerdos que se pormenoriza en el apartado siguiente da buena prueba de ello.

1.3. Reducción del número de reuniones de la Comisión y aumento de los acuerdos adoptados

Desde una perspectiva cuantitativa, cabe destacar que la Comisión Permanente ha realizado 58 reuniones (11 menos que el año anterior - un 15,94% menos) durante 2016, que han generado un volumen total de 6.226 acuerdos, que suponen una reducción del 5,61 % respecto de 2015. El número total anual de acuerdos, aunque disminuye en relación con el año anterior, se mantiene en una cuantía superior a los 6.000 acuerdos debido a las competencias que asumió esta Comisión y sigue superando el nivel máximo de acuerdos conseguido en el año 2010 (techo en número de acuerdos con 5.000) con la anterior esfera competencial. Por consiguiente, se constata una situación de ajuste/adecuación reflejada en la reducción en el número de reuniones de la Comisión Permanente, así como en el número de acuerdos totales, con un ratio por reunión de unos 107 acuerdos, llegando a su techo anual en la reunión celebrada el 18 de agosto con un total de 187 acuerdos

La necesidad de concretar y clarificar la distribución de los asuntos en los distintos anexos que componen el orden del día de las reuniones de esta Comisión, se culminó en 2014 con un modelo objetivo y optimizado de once anexos distintos, cuya tipología es la siguiente:

1. *Personal Judicial*
 - 1.1. *Carrera Judicial. Ingresos, provisión de plazas, especialidades, situaciones administrativas y ejecución de resoluciones judiciales*
 - 1.2. *Resoluciones regladas en materia de personal y acuerdos gubernativos*
 - 1.3. *Licencias y reducción de jornada*

- 1.4. *Compatibilidades, actividades ajenas a la Carrera Judicial, peticiones de representación y defensa en juicio por los servicios jurídicos del Estado*
- 1.5. *Escalafón, reconocimiento de servicios y jubilaciones*
- 1.6. *Jueces sustitutos y magistrados eméritos*
- 1.7. *Prevención de riesgos laborales*

2. *Oficina Judicial*
3. *Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)*
4. *Relaciones Internacionales*
5. *Gabinete Técnico*
6. *Promotor de la Acción Disciplinaria y Servicio de Inspección*
7. *Escuela Judicial*
8. *Centro de Documentación Judicial (CENDOJ)*
9. *Recursos*
10. *Responsabilidad patrimonial*
11. *Otros.*

1.4. Ejes de proyección de la Comisión Permanente

La Comisión Permanente inició durante 2014 el impulso de actuaciones y procedimientos para la consecución de dos objetivos importantes, culminados casi en su integridad en 2015, pero con desarrollo y continuidad en el año 2016 y venideros.

- Uno propio, como es la migración de la preparación, tramitación, estudio y ejecución de las reuniones y de los acuerdos adoptados a través del formato papel a medios telemáticos. Siendo esta Comisión pionera en esta funcionalidad dentro del Consejo y con la total integración en el proceso de todos los departamentos del Consejo, que finalizó en el segundo trimestre de 2015.

En el año 2016, se ha procedido a la implantación del certificado digital en la documentación y acuerdos de la misma, con especial relevancia en propuestas relativas a recursos y responsabilidad patrimonial. Durante el año 2017, se pretende continuar y ultimar el proceso de firma telemática de las actas de la Comisión, así como mantener la mejora continua del aplicativo informático, sus utilidades y tareas.

- Otro, como parte del Consejo y órgano colegiado y decisorio del mismo, al ser partícipe del objetivo general de este nuevo Consejo establecido con la implementación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la firma del Convenio entre este Consejo y Transparencia Internacional España, que a través del portal de transparencia pretende facilitar a toda la ciudadanía el acceso a la información del Consejo, su actividad, la finalidad del empleo de fondos públicos, los criterios y motivos de sus decisiones y los demás temas de interés público. Siendo, por tanto, este encomiable objetivo como permanente en el devenir de este órgano constitucional.

Conforme a lo anterior, desde la Comisión Permanente se viene realizando un gran esfuerzo para que tanto los/as jueces/zas y magistrados/as como los ciudadanos tengan cumplida información del contenido de las reuniones de la Comisión, así como de los acuerdos adoptados por la misma, siempre salvaguardando la normativa vigente de protección de datos. Para conseguir ese objetivo, se ha implantado la obligación de publicar en la web del Consejo los órdenes del día con al menos veinticuatro horas de antelación a la celebración de la reunión respectiva, a lo que se une la publicación a la mayor prontitud posible de los acuerdos adoptados una vez cumplidos los procedimientos establecidos.

A los mismos efectos, durante 2016 se ha continuado difundiendo periódicamente informaciones que son remitidas a través del correo electrónico corporativo (@poder-judicial.es), sin perjuicio de la inserción en la "Extranet de jueces y magistrados" de la página web del Consejo General del Poder Judicial y en el portal de transparencia.

1.5. Actuaciones relativas al Estatuto de los Miembros de la Carrera Judicial

También resulta destacable que esta Comisión ha continuado su labor de interpretación de las normas reguladoras del estatuto de jueces/zas y magistrados/as introducidas por diversas leyes orgánicas, aparecidas en los últimos años, por las que se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como la aplicación de la normativa relativa a la conciliación de la vida laboral y familiar, todo ello enfocado a la protección de los derechos de los miembros de la Carrera Judicial, habida cuenta de la importante carga de trabajo que asumen y la especial dificultad en el ejercicio de su labor jurisdiccional.

1.6. Retribuciones variables de la Carrera Judicial

En el año 2016, la Comisión Permanente aprobó los listados de cumplimiento de objetivos de los dos semestres del año 2015 (acuerdo de 14 de julio), que se adoptó de conformidad con los mismos criterios que en su día fueron aprobados para el cálculo de dichas retribuciones con relación a los años 2010 a 2015. Fue el acuerdo de la misma Comisión del día 5 de julio de 2011, en el que se aprobaron las Instrucciones de desarrollo del acuerdo alcanzado por el Ministerio de Justicia y las asociaciones de jueces/zas y magistrados/as, para la distribución entre los miembros de la Carrera Judicial de la partida presupuestaria destinada a las retribuciones variables correspondientes a la anualidad de 2010. Asimismo, se ha de hacer constar que desde el año 2015 se están realizando reuniones entre representantes del Consejo y de las distintas asociaciones judiciales al objeto de configurar un Reglamento de Retribuciones Variables de la Carrera Judicial.

Es de destacar la labor de la Comisión en todos los aspectos relacionados con las citadas retribuciones variables que implican diversas facetas (aprobación de listados, revisiones, modificaciones, recursos, extensión de efectos y ejecución de sentencias, ...), y gran actividad de elevación de propuestas de diferentes servicios y secciones del Consejo (Servicio de Inspección, Servicio de Personal Judicial y de la Sección de Recursos), que determina una gran carga de trabajo en los mismos, y por ende, de acuerdos finales adoptados por la Comisión Permanente.

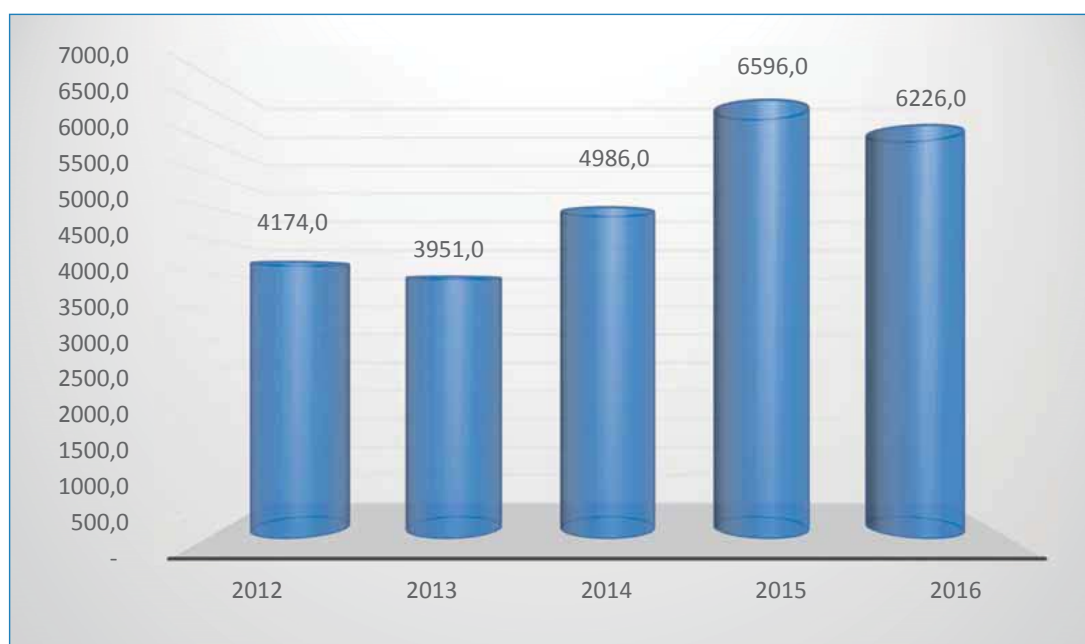
1.7. Solicitudes de amparo de la independencia judicial

Un área relevante de actividad de la Comisión Permanente radica en las decisiones sobre las solicitudes de amparo de la independencia judicial que realizan jueces/as y magistrados/as de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En el Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, se regula el procedimiento de amparo en los artículos 318 a 325, de tal forma que recae en la Comisión Permanente la decisión de admitir a trámite la solicitud, pudiendo decretar la inadmisión en determinados casos previstos por el artículo 321. Una vez admitido a trámite, el reglamento regula la tramitación de un expediente con las alegaciones y práctica de diligencias que se consideren oportunas para la determinación y comprobación de los

hechos denunciados. Finalmente, se dictará resolución motivada otorgando o denegando el amparo solicitado.

Con fundamento en la citada normativa y durante el año 2016, se han inadmitido a trámite siete solicitudes de amparo y otras cuatro han sido denegadas.



Acuerdos adoptados año (quinquenio)

2. LA COMISIÓN DISCIPLINARIA Y EL PROMOTOR DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

2.1. Comisión Disciplinaria

2.1.1. Introducción

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2013, y conforme a lo dispuesto en el del art. 603.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial designa por un período de cinco años a los siete vocales integrantes de la Comisión Disciplinaria: cuatro del turno judicial y tres del turno de juristas de reconocida competencia. En 2016, año en que se cumple su tercer mandato, la Comisión ha celebrado diecinueve reuniones, aprobando por unanimidad de sus miembros, salvo uno que fue por mayoría, un total de ciento sesenta acuerdos, cifra que supone un sensible incremento respecto a las dieciséis comisiones celebradas el año anterior y en las que acordaron ciento cuarenta y tres acuerdos.

Sentido de los acuerdos de la Comisión Disciplinaria

Quedar enterada de la incoación de expediente disciplinario	41
Resoluciones sancionadoras.	26
Quedar enterada de las propuestas sanción por falta leve.	6
Quedar enterada de las resoluciones de archivo del Promotor de la Acción Disciplinaria.	10
Resoluciones de recursos por falta leve elevados a la Comisión.	1
Quedar enterada de las resoluciones del Pleno de recursos de alzada contra acuerdos de la Comisión Disciplinaria	5
Quedar enterada de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en recursos contenciosos-administrativos contra acuerdos de la Comisión Disciplinaria.	1
Quejas tramitadas de la jurisdicción militar	3
Ejecución de sanciones	45
Expedientes de cancelación de faltas disciplinarias	3
Expedientes suspendidos por causa penal	1
Otras actuaciones	18

2.1.2. Actividad

La aprobación de la Ley Orgánica 4/2013 de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que modifica la Ley Orgánica 6/185, establece que será competencia de la Comisión Disciplinaria resolver aquellos expedientes disciplinarios incoados por infracciones graves y muy graves e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan a Jueces y magistrados, con la sola excepción de aquellos supuestos en que la sanción propuesta fuere de separación del servicio, atribuyendo al Promotor de la Acción Disciplinaria la instrucción de los expedientes.

En el desempeño de la función encomendada por la citada Ley el Promotor de la Acción Disciplinaria durante este ejercicio ha elevado a la Comisión Disciplinaria veinticinco propuestas de resoluciones sancionadoras. Diez fueron archivadas y las quince restantes objeto de sanción, acorde a lo tipificado en el art. 420 de la LOPJ. Cifras estas que no suponen ninguna alteración con respecto al ejercicio anterior.

- Resoluciones de archivo

Pormenorizando en los motivos por los que se acuerda el archivo nos encontramos que, como en años anteriores, las razones obedecen principalmente a que: no se ha acreditado la responsabilidad disciplinaria denunciada; no ha sido suficientemente probado el trato desconsiderado en las actuaciones de los titulares de los juzgados denunciados, o bien a la prescripción de la falta o al cese de la actividad judicial del denunciado. Destacar si bien que durante 2016, en dos ocasiones este archivo ha sido determinado por el estado de salud y estrés laboral por el que atravesaba circunstancialmente el magistrado, ya que una vez constatada que su dedicación existió realmente con el grado y el alcance exigible en términos objetivos y constatables, el retraso producido, por muy grande que sea, no puede ser objeto de reproche disciplinario.

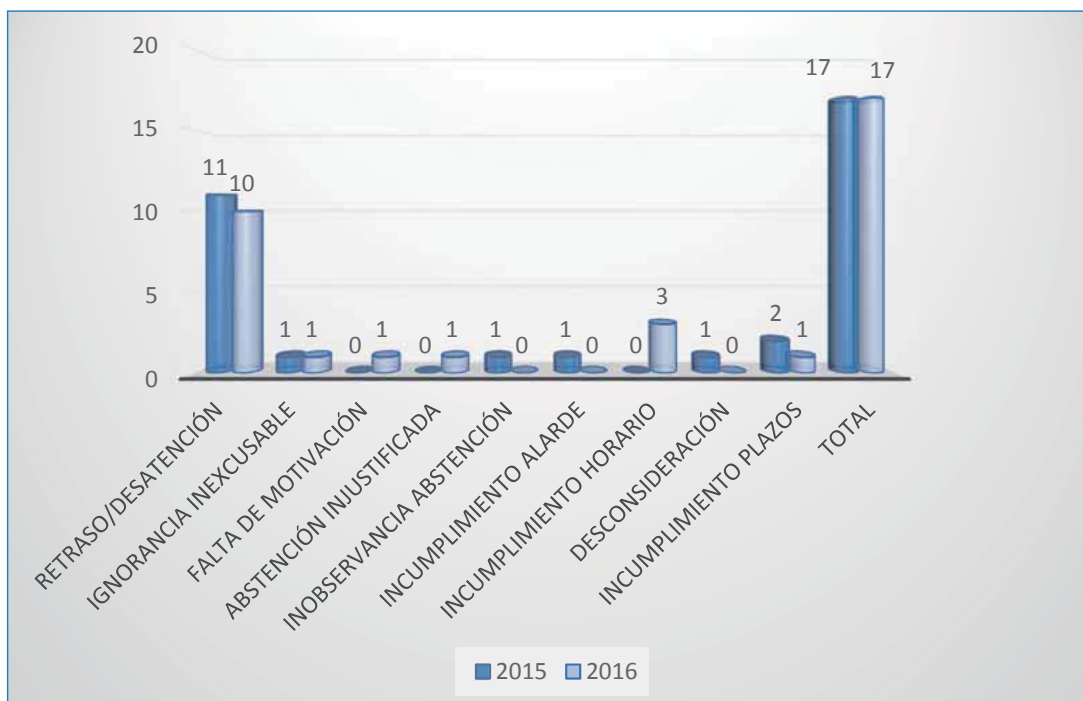
- Resoluciones sancionadoras

En este apartado nos encontramos que a los procedimientos sancionadores remitidos por el Promotor de la Acción Disciplinaria a los que nos referimos anteriormente, hay que añadir uno más que su resolución se hallaba a la espera de que recayera sentencia o auto de sobreseimiento firme en la causa penal instruida, lo que supone un total de dieciséis acuerdos en los que la Comisión Disciplinaria sanciona, según el tipo de falta cometido, a jueces y/o magistrados en el ejercicio de su cargo.

Número de resoluciones sancionadoras por tipo de falta

Por falta muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ: La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales y otra grave del artículo 418.15: La abstención injustificada, cuando así sea declarada por la Sala de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221.3 de esta Ley. Sanción de tres años de suspensión de funciones y una multa de 3000 euros	1
Por falta muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ: La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales. Las sanciones fueron suspensión de funciones por seis meses, quince y diez días.	3
Por falta muy grave del artículo 417.14 de la LOPJ: La ignorancia inexcusable en el cumplimiento de los deberes judiciales. Sanción de suspensión de funciones por un año.	1
Por falta muy grave del artículo 417.15 de la LOPJ: La absoluta y manifiesta falta de motivación de las resoluciones judiciales que la precisen, siempre que dicha falta haya sido apreciada en resolución judicial firme. Si la resolución inmotivada no fuese recurrible, será requisito para proceder la denuncia de quien fue parte en el procedimiento. Sanción de suspensión de funciones por siete meses	1
Por falta grave del artículo 418.11 de la LOPJ: El retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas de que conozca el juez o magistrado en el ejercicio de su función, si no constituye una falta muy grave. Las sanciones fueron de multa por importe de 1000, 1500, 2000 y 3000 euros.	6
Por falta grave del artículo 418.10 de la LOPJ: El incumplimiento injustificado y reiterado del horario de audiencia pública y la inasistencia injustificada a los actos procesales con audiencia pública que estuvieren señalados, cuando no constituya falta muy grave. Las sanciones fueron de multa por importe de 600 y 3000 euros.	3
Por falta leve del artículo 419.3 de la LOPJ; El incumplimiento injustificado o inmotivado de los plazos legalmente establecidos para dictar resolución en cualquier clase de asunto que conozca el juez o magistrado. La sanción fue de multa por importe de 500 euros.	1

El número de resoluciones con sanción por faltas cometidas durante este período es exactamente el mismo que el año anterior y los motivos por los que se sancionan se reflejan en el gráfico siguiente:



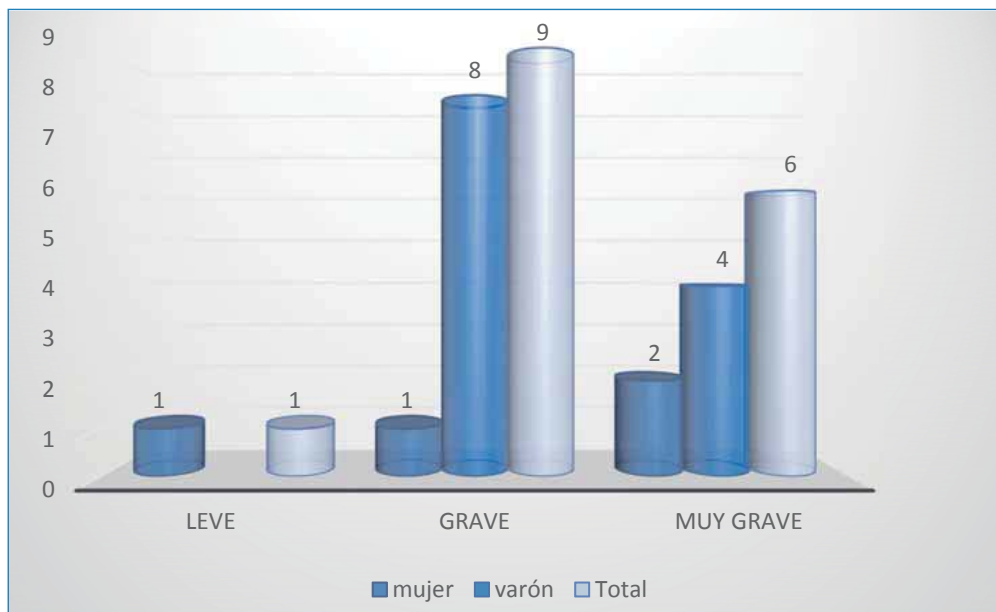
Comparativa motivo infracciones 2015-2016

Desde el punto geográfico de donde ejercieron la actividad jurisdiccional por la que fueron denunciados fue:

Resoluciones sancionadoras de expedientes disciplinarios por comunidades autónomas

Andalucía	2
Asturias	1
Baleares	1
Canarias	2
Castilla-La Mancha	5
Catilla-León	3
Cataluña	1
Valencia	1

Así como, por razón de sexo:



Comparativa por razón sexo

La Comisión Disciplinaria tomó, asimismo, conocimiento de la incoación de cuarentaiuno expedientes disciplinarios por parte del Promotor de la Acción Disciplinaria, así como de las resoluciones de archivo de diez expedientes disciplinarios y de seis propuestas por falta leve que elevó a las salas de gobierno de los tribunales superiores de justicia.

- Acción disciplinaria de los tribunales

La Ley Orgánica encomienda a la Comisión Disciplinaria, en art. 604.3 conocer de los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones sancionadoras de los órganos de gobierno interno de los tribunales, por comisión de falta leve. En el año 2016 tuvo conocimiento de dos, resolviendo uno en sentido desestimatorio y otro quedó pendiente su resolución para el próximo año.

Igualmente, tomó conocimiento que por estos órganos de gobierno se habían incoado cinco expedientes disciplinarios: archivándose tres y los dos restantes fueron resueltos con una sanción de advertencia por la comisión de una falta leve de los artículos. 419.2 y 419.3 de la LOPJ respectivamente.

- Jurisdicción militar

Conforme a la ley Orgánica de la Competencia y Organización de la Jurisdicción militar 4/1987, de 15 de julio, se han tramitado tres quejas: una por disconformidad con la resolución adoptada y dos por el retraso sufrido por el órgano denunciado. La Comisión Disciplinaria en aras de conseguir una mayor información acerca de este extremo, incoa diligencia informativa, cuyo análisis motiva la remisión de las actuaciones al Ministerio de Defensa y a la Sala de Gobierno del Tribunal Militar para que el ámbito de su competencia, doten los medios necesarios para un mejor funcionamiento de la administración de justicia.

- Expedientes de Cancelación

A instancias de los interesados y oído el Ministerio Fiscal, La Comisión Disciplinaria acordó, conforme a lo establecido en la el art. 427. de la LOPJ, acordó la cancelación de anotaciones concernientes a las faltas sancionadas en cuatro expedientes disciplinarios y a otro tan solo la anotación correspondiente a la comisión de la falta leve, por no haber transcurrido el plazo reglamentado para la cancelación de la otra falta grave con la que también fue sancionado el magistrado afectado

- Recursos

El Pleno, en su función de resolver en alzada los recursos contra resoluciones sancionadoras de la Comisión Disciplinaria, da traslado de los acuerdos adoptados: desestimando dos de los recursos interpuestos y no admitiendo tres de ellos.

La Sala Tercera del Alto Tribunal dictó por una parte un auto desestimando medidas cautelares de suspensión de la sanción hasta que no resolviera el correspondiente recurso interpuesto y por otra dictó una sentencias desestimatoria.

- Ejecución de las sanciones

La declaración de firmeza de la sanción tuvo lugar en dieciséis expedientes disciplinarios, número inferior al registrado en 2015, en el que se declararon la firmeza de veinte sanciones disciplinarias.

Ejecución de las sanciones

Advertencia	2
Multa	3
Vía de Apremio	3
Suspensión de funciones	3
Pendientes de ejecutar	5

El Consejo General del Poder Judicial suscribe el 7 de marzo de 2002 con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria un Convenio para la gestión de las deudas en vía ejecutiva. Es en este año cuando se tiene conocimiento de la información acerca de las liquidaciones por vía de apremio de la sanciones de multas recaídas en quince expedientes disciplinarios, así como que se había procedido al abono con sus intereses, del importe de la sanciones recaídas en tres expedientes, cuya liquidación fue a través de dicha Agencia, y una vez recurridas, fueron estimadas por la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo.

2.2. El Promotor de la Acción Disciplinaria

2.2.1. Consideraciones previas

Como se ha indicado en anteriores memorias, los aspectos más relevantes de la actuación del Promotor de la Acción Disciplinaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 607 y 608 —en relación con los artículos 414 a 427— de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son los siguientes:

- 1º) Recibir las quejas sobre el funcionamiento de los juzgados y tribunales y sobre la actuación de los jueces y magistrados.

- 2º) Tramitar y resolver las quejas y denuncias de contenido disciplinario formuladas ante el Consejo General del Poder Judicial y remitir las correspondientes propuestas a la Comisión Disciplinaria.
- 3º) Instruir los expedientes disciplinarios incoados a los miembros de la Carrera Judicial.
- 4º) Velar por el cumplimiento de las garantías constitucionales y legales en la tramitación de los procedimientos disciplinarios y coordinar los criterios de actuación en materia de investigación de las infracciones disciplinarias.
- 5º) Archivar aquellas actuaciones en las que no se aprecien indicios de responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio de los recursos que en su caso puedan promoverse contra la correspondiente resolución motivada de archivo.

Durante 2016, el Promotor de la Acción Disciplinaria, en lo que ha sido su tercer año de funcionamiento, y de acuerdo con lo establecido en los mencionados artículos 607, 608 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha venido realizando sus cometidos en las diferentes áreas funcionales en que se estructura actualmente su actividad. Dichas áreas funcionales, coordinadas por el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, son las siguientes:

- 1ª) La tramitación y resolución de las quejas y reclamaciones promovidas ante el Consejo, referentes a la actuación de jueces y magistrados y al funcionamiento de los juzgados y tribunales, y que se dirigen a la Unidad de Atención Ciudadana.
- 2ª) La tramitación y resolución de las informaciones previas y diligencias informativas abiertas como consecuencia de las denuncias recibidas, que presentan indicios de responsabilidad disciplinaria y que se tramitan en la Sección de Informaciones Previas.
- 3ª) La tramitación, resolución de archivo o, en su caso, propuesta sancionadora de los expedientes disciplinarios, que se tramitan en la Sección de Expedientes Disciplinarios.
- 4ª) La tramitación y elaboración del preceptivo informe correspondiente a los recursos interpuestos ante la Comisión Permanente, impugnando acuerdos adoptados en materia de quejas e informaciones previas, que se llevan directamente por el letrado-jefe del Servicio del Promotor.

De la actividad realizada por el Servicio del Promotor durante el pasado ejercicio, hay que resaltar los siguientes datos:

- 1º) La Unidad de Atención Ciudadana tuvo una entrada de 17481 escritos, que se concretaron en un total de 10.720 actuaciones, desglosadas en la tramitación de escritos o expedientes de queja —8335—, presentados ante la Unidad de Atención Ciudadana; y el control y seguimiento de las quejas tramitadas por otros órganos de gobierno —2385—. Las atenciones telefónicas y presenciales alcanzaron la cifra de 2470.
- 2º) En la Sección de Actuaciones Previas se incoaron 1035 Diligencias Informativas; lo que supone un incremento del 1 % respecto a la anualidad anterior, habiéndose finalizado la tramitación del 77% de ellas; todo ello concretado en un total de 14.422 trámites, y 5702 acuerdos, generando la salida de 6790 documentos.
- 3º) En la Sección de Expedientes Disciplinarios se incoaron durante el pasado año 41 expedientes disciplinarios, habiéndose tomado 138 declaraciones, incluidas las testificales; dictándose 282 acuerdos de práctica de diligencias y tramitación; formulándose 32 pliegos de cargos; archivándose 12 expedientes y elevándose a la Comisión Disciplinaria 21; todo ello mediante la práctica de un total de 6929 trámites, lo que implica un aumento del 91,4 % en relación con los realizados durante el año 2015.

- 4°) El número de recursos recibidos en la anualidad de 2016, impugnando actuaciones procedentes del Servicio del Promotor, fue de 324; cifra que destaca notablemente frente a los 253 recursos interpuestos a lo largo del ejercicio anterior y los 134 promovidos durante 2014.

2.2.2. La Unidad de Atención Ciudadana

La Unidad de Atención Ciudadana (UAC) se encuentra integrada en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), y su actividad se desarrolla en el marco del fomento de la aplicación de los derechos enumerados en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, cuyo contenido constituye el eje transversal de referencia en la actividad de la Unidad. Y bajo la normativa establecida por Reglamento 1/1998 de tramitación de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de los juzgados y tribunales, y la Instrucción 1/1999 del Consejo General del Poder Judicial por la que se aprueban los protocolos de servicio y formularios de tramitación de quejas y reclamaciones y previa información al ciudadano.

2.2.2.1. Actividades más destacables del año 2016

Además de la actividad relativa a la tramitación de las quejas, cuyo análisis se proporciona de forma detallada en un apartado independiente dada su importancia, durante el año 2016, esta unidad ha continuado con su apuesta por la modernización y el fomento de la utilización de las nuevas tecnologías. Este impulso se ha cristalizado en propuestas de mejora de la aplicación informática del tratamiento de las quejas. Cabe destacar la implantación, en el mes de febrero de 2016, del formulario online que ha sustituido al correo electrónico para la presentación de quejas. Esta herramienta tiene numerosas ventajas, por un lado se facilita la cumplimentación de la queja y tiene un fácil acceso para los/las ciudadanos/as dado que el formulario se encuentra ubicado en la página web del Poder Judicial. Por otro lado, facilita a esta unidad el tratamiento informático de los datos contenidos en el mismo, lo cual en definitiva redonda en la mejora de la calidad del servicio a la ciudadanía al agilizar la tramitación de las quejas y por lo tanto acortar el tiempo de respuesta a las mismas.

Igualmente, se han actualizado las guías informativas que se encuentran publicadas en la página web del Poder Judicial, sobre el juicio verbal, el procedimiento monitorio, el procedimiento monitorio para comunidades de propietarios, la asistencia jurídica gratuita, la denuncia, el juicio por delitos leves y el juicio rápido por delitos, guías de indudable utilidad práctica como material de consulta para la ciudadanía.

Asimismo, en el marco de la labor formativa de la Unidad de Atención Ciudadana se han realizado varias acciones formativas durante el año 2016:

- Dentro del convenio de colaboración con el Centro de Estudios Judiciales, se han impartido las siguientes actividades docentes:
 - Actividad sobre La Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia en el seno del curso de ingreso en la Carrera Fiscal de la 55ª promoción, el 5 de marzo de 2016.
 - Actividad sobre la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia y la Unidad de Atención Ciudadana del CGPJ impartida el curso de ingreso de la 41ª promoción de letrados de la Administración de Justicia, el 18 de febrero de 2016 para el turno de promoción interna y el 3 de noviembre de 2016 para el turno libre.

- En colaboración con la Escuela Judicial, por esta Unidad se ha impartido el 26 de febrero de 2016, una actividad docente en el curso de ingreso en la Carrera Judicial de la 67ª promoción, sobre la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia y Unidad de Atención Ciudadana del Promotor de la Acción Disciplinaria del CGPJ.

Por otro lado, esta unidad, como departamento integrante del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, ha participado en las siguientes jornadas de trabajo celebradas con los órganos de gobierno del Poder Judicial:

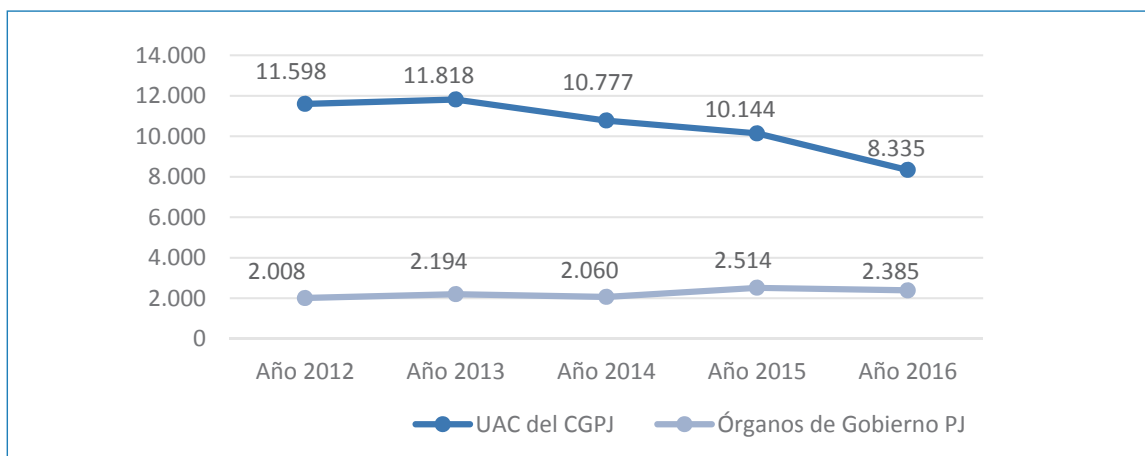
- reunión de trabajo entre el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria y los/as jueces decanos liberados celebrada en Madrid los días 11 y 12 de mayo de 2016.
 - reunión de trabajo entre el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria y presidentes/as de audiencias provinciales celebrada en Madrid el día 27 de septiembre de 2016.
 - reunión de trabajo entre el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria y presidentes/as de tribunales superiores de justicia celebrada en Madrid el día 29 de septiembre de 2016.
- Estudio global de las reclamaciones, denuncias, peticiones y sugerencias presentadas en el año 2016

En este apartado se facilitan los datos generales sobre la totalidad de escritos de quejas, peticiones de información, sugerencias y agradecimientos, presentados en el año 2016, tanto los recibidos en la Unidad de Atención Ciudadana como en los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial al amparo del Reglamento 1/1998.

Para valorar los datos que se muestran en la siguiente tabla es preciso tener en cuenta que cada uno de los escritos presentados puede haberlo sido por uno/a o más denunciante/s, referirse a uno o más órganos y contener uno o más motivos de reclamación, lo que explica la diversidad de las cifras resultantes.

Estudio Global Año 2016				
Órgano ante el que se presentan	Escritos	Demandantes de intervención	Órganos denunciados	Motivos alegados
Unidad de Atención Ciudadana (UAC)	8.335	8.772	8.579	9.761
Órganos de Gobierno del Poder Judicial	2.385	2.506	2.447	2.687
Total general Año 2016	10.720	11.278	11.026	12.448
Evolución sobre el Año 2015	-15,31%	-15,99%	-15,81%	-17,58%

Se observa que en todos los conceptos se ha producido un descenso entorno al 16% con respecto al año 2015, lo que puede indicar una mejora en la percepción del servicio de la Administración de Justicia.



Evolución de la presentación de escritos 2012-2016

La UAC sigue siendo la principal vía de recepción de las reclamaciones con un 77,75% del total de las presentadas, mientras que el 22,25% restante corresponde a las tramitadas por los órganos de gobierno del Poder Judicial (juzgados decanos y presidencias de las audiencias provinciales y de los tribunales superiores de justicia).

2.2.2.2. Los motivos de las quejas

La Unidad de Atención Ciudadana utiliza para la clasificación estadística de los escritos recibidos un catálogo de motivos de reclamación adaptado al texto de la "Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia", siguiendo la serie iniciada en el año 2004. Esta clasificación estadística ofrece innumerables ventajas, ya que permite un seguimiento pormenorizado de la aplicación de la Carta de Derechos y facilita el cumplimiento de la obligación del CGPJ de incluir en su memoria anual "la referencia específica y suficientemente detallada a las quejas, reclamaciones y sugerencias formuladas por los/as ciudadanos/as sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia", de acuerdo con el contenido literal del último apartado de la Carta referente a su "eficacia".

No obstante, la gran diversidad de los motivos expuestos en los escritos tramitados obliga a tener en cuenta otras categorías para aquellos que no tienen correlación con los derechos de la Carta. De esta forma dentro los motivos relativos al funcionamiento de los juzgados y tribunales se incluyen los que pueden implicar una vulneración de los derechos de la Carta así como aquellos otros referidos a la actuación profesional y al modo de practicar las actuaciones.

Motivos de los escritos	Año 2016		Año 2015	Variación 2015-2016
	Número	% sobre el total	Número	
Relativos al funcionamiento de juzgados y tribunales ¹	8.587	68,98%	10.294	-16,58%
Disconformidad con resolución judicial	1.763	14,16%	2.238	-21,22%
Inclasificable o cuestión ajena	1.406	11,30%	1.512	-7,01%
Peticiones de información	354	2,84%	719	-50,76%
Sugerencias	223	1,79%	225	-0,89%
Agradecimientos	115	0,93%	116	-0,86%
Total General	12.448	100%	15.104	-17,58%

¹ Los relativos al funcionamiento de juzgados y tribunales incluye los de la Carta y los referidos a la actuación profesional y al modo de practicar las actuaciones.

- Desglose de las reclamaciones por motivos relativos al funcionamiento de los juzgados y los tribunales, según los criterios de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.

En el año 2016, se han computado 7.591 motivos de reclamación relativos al funcionamiento de los juzgados y tribunales que responden a alguna de las categorías de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, que equivalen a casi el 61% del total.

En términos totales se ha producido una disminución de casi el 18%, con respecto al año 2015, en el número de motivos que tienen correlación con la Carta. La gran mayoría de los motivos de quejas relativas a la Carta, con el 96,18%, corresponden al grupo de "Una justicia moderna y abierta a los ciudadanos" y ha experimentado un descenso del 18,76% con respecto año 2015. El grupo de "Una justicia que protege a los más débiles" que comprende el 1,17% de las quejas referidas a la Carta tuvo un descenso del 11%. Por último el grupo de "Una relación de confianza con abogados y procuradores con el 2,65% de las quejas sobre la Carta ha aumentado un 25,63% respecto al año 2015. Si bien hay que señalar que la cantidad absoluta de estos dos últimos epígrafes es muy reducida.

Desglose detallado de los motivos referentes a la Carta de Derechos	2016	% sobre total
Una justicia transparente	584	7,69%
Información general y actualizada sobre funcionamiento de juzgados y características y requisitos genéricos de los distintos procedimientos judiciales	221	2,91%
Información sobre estado y contenido de los procesos en que se acredite interés	170	2,24%
Acceso a documentos, libros y registros	111	1,46%
Información telefónica adecuada	51	0,67%
Derecho a conocer por escrito motivos de la denegación	11	0,14%
Información sobre horarios de atención al público	10	0,13%
Directorios y carteles	9	0,12%
Acceso a base de datos electrónica de leyes españolas y de la UE	1	0,01%
Una justicia comprensible	1	0,01%
Uso de lenguaje sencillo y comprensible en vistas y comparecencias	1	0,01%
Una justicia atenta	2.844	37,47%
Derecho a recibir atención respetuosa	1.049	13,82%
Derecho a comparecencia lo menos gravosa posible	411	5,41%
Derecho a reducir los tiempos de espera	378	4,98%
Derecho a unas dependencias adaptadas a la espera y atención correcta	375	4,94%
Horario insuficiente ¹	307	4,04%
Derecho a ser informado con antelación de la suspensión del juicio	102	1,34%
Derecho a información sobre retraso o suspensión de actos procesales	78	1,03%
Derecho a que se identifiquen los funcionarios actuantes	48	0,63%
Derecho a la atención personal del juez/a o del letrado/a de la Admón. Justicia respecto de incidencias en el funcionamiento del órgano judicial ²	35	0,46%

Desglose detallado de los motivos referentes a la Carta de Derechos	2016	% sobre total
Derecho al uso de la lengua oficial que se elija	24	0,32%
Derecho a la puntualidad en el inicio de las actuaciones judiciales	22	0,29%
Derecho a que se cumpla el principio de inmediación	10	0,13%
Derecho a la celeridad en el pago de indemnizaciones por desplazamiento	4	0,05%
Derecho a protección de testigos o colaboradores no víctimas ³	1	0,01%
Una justicia responsable ante el ciudadano	193	2,54%
Responsabilidad por pérdida de documentos, efectos o expedientes	91	1,20%
Derecho a exigir responsabilidades por error judicial o anormal funcionamiento	90	1,19%
Derecho a disponer de formularios de reclamación accesibles	12	0,16%
Una justicia ágil y tecnológicamente avanzada	3.679	48,47%
Derecho a una tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos	3.273	43,12%
Derecho a un diseño adecuado de las plantillas	175	2,31%
Ausencia de personal en oficina o servicio judicial durante la jornada laboral	140	1,84%
Derecho a una organización interna racional de la oficina o servicio judicial	44	0,58%
Derecho al uso nuevas tecnologías por la administración de justicia	41	0,54%
Derecho a que se cubran las plazas vacantes	5	0,07%
Derecho a no aportar documentos que obren en poder de la administración	1	0,01%
TOTAL "UNA JUSTICIA MODERNA Y ABIERTA..."	7.301	96,18%
Protección de las víctimas del delito	31	0,41%
Derecho de la víctima a que en su comparecencia se respete su dignidad e intimidad	12	0,16%
Derecho de la víctima a adopción de medidas para que no coincida con el agresor en las dependencias judiciales.	11	0,14%
Derecho a la información de la víctima de delito	4	0,05%
Derecho de la víctima a obtener protección de forma inmediata	3	0,04%
Información sobre resoluciones que afecten a la seguridad de la víctima	1	0,01%
Protección de los menores	1	0,01%
Derecho a que las comparecencias de menores tengan lugar de forma adecuada a su situación y desarrollo	1	0,01%
Protección de los discapacitados	56	0,74%
Derecho a que desaparezcan barreras arquitectónicas en edificios judiciales	54	0,71%
Comparecencia solo cuando resulte estrictamente necesaria	1	0,01%
Derecho a intérprete o medios técnicos de los ciudadanos sordos, mudos o ciegos	1	0,01%
Los inmigrantes ante la justicia	1	0,01%
Derecho a no sufrir discriminación	1	0,01%

Desglose detallado de los motivos referentes a la Carta de Derechos	2016	% sobre total
TOTAL "UNA JUSTICIA QUE PROTEGE A LOS MÁS DÉBILES"	89	1,17%
Una conducta deontológicamente correcta	134	1,77%
Servicio profesional y de representación de calidad abogado	113	1,49%
Servicio profesional y de representación de calidad procurador	12	0,16%
A denunciar a los colegios de abogados y procuradores	6	0,08%
Derecho a que dichos profesionales guarden el secreto profesional	3	0,04%
Un ciudadano informado	39	0,51%
Información precisa y detallada sobre el estado del procedimiento y resoluciones	31	0,41%
Obligación de entregar copias de escritos que presente el abogado y de resoluciones adoptadas por el juzgado	4	0,05%
Derecho a consultar con el abogado las consecuencias de toda actuación ante el juzgado	2	0,03%
Derecho a exigir rendición de cuentas detalladas	1	0,01%
Ser informado con carácter previo sobre consecuencias de la condena en costas y su cuantía aproximada	1	0,01%
Una justicia gratuita de calidad	28	0,37%
Derecho a asesoramiento, defensa y representación gratuita por profesional cualificado	28	0,37%
TOTAL "UNA RELACIÓN DE CONFIANZA..."	201	2,65%
Total Motivos Carta de Derechos	7.591	100%

¹ Motivo referido, sobre todo, a la necesidad que percibe el/la ciudadano/a de ampliar los horarios de los registros civiles. (En el año 2016, 280 del total de 307 se refieren a Registros Civiles)

² Este motivo tiende a ser malinterpretado por los/as ciudadanos/as, que consideran que el/la juez o el/la letrado de la Administración de Justicia tienen que recibirlos para tratar directamente cuestiones que son de índole jurisdiccional, lo que obviamente no reconoce el derecho consagrado en La Carta, referido a aspectos de funcionamiento del órgano que sirven.

³ Este motivo, cuando se alega por las víctimas de delitos, se trata en un apartado específico.

Al igual que en el año 2015, en el año 2016 los motivos con más número de quejas fueron los referidos al derecho a una tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos que acapara el 43,12% del total de motivos de la Carta y al derecho a recibir una atención respetuosa que acumula el 13,82%. Si bien estos dos motivos experimentaron un ligero descenso con respecto al año 2015 su peso sobre el total de motivos de la Carta ha aumentado.

- Desglose detallado de las reclamaciones basadas en otros motivos no recogidos en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia

En esta categoría las quejas más numerosas son las relativas a las disconformidades con las resoluciones judiciales, si bien se indica que ha experimentado una disminución de un 21,22% respecto al año 2015.

Además, hay escritos de queja que resultan inclasificables y aquellos otros que plantean cuestiones ajenas al funcionamiento de los juzgados y tribunales o a las competencias del CGPJ.

Quejas basadas en motivos no incluidos en la Carta de Derechos	2016	% sobre total
Disconformidad con resolución judicial	1.763	36,30%
Actuación profesional	346	7,12%
Juez/a	138	2,84%
Letrado/a de Administración de Justicia	130	2,68%
Técnico al servicio administración de justicia	38	0,78%
Fiscal	31	0,64%
Sin especificar	9	0,19%
Modo de practicar las actuaciones	650	13,38%
Actos de comunicación	264	5,44%
Irregularidad procesal	209	4,30%
Expedición de certificaciones	140	2,88%
Vistas de juicio	37	0,76%
Petición de información ¹	354	7,29%
Particular	194	3,99%
General	122	2,51%
Direccionamiento	38	0,78%
Inclasificable o no guarda relación con la Administración de Justicia	1.406	28,95%
Inclasificables por incongruentes	705	14,52%
Cuestión ajena al funcionamiento de juzgados y tribunales	701	14,43%
Sugerencias	223	4,59%
Sobre funcionamiento de juzgados y tribunales	133	2,74%
Genérica	66	1,36%
Sobre organización judicial	26	0,54%
Sobre reforma legislativa	18	0,37%
Agradecimiento	115	2,37%
Total motivos no incluidos en la Carta de Derechos	4.857	100%

¹ Se indica que las peticiones de información se refieren a aquellas que han requerido una tramitación escrita y no están incluidas las que han sido prestadas por la UAC a través de la vía telefónica o presencial, cuyos datos se facilitan de forma independiente.

- Especial referencia a los motivos de las quejas referidos a los registros civiles

El número de motivos de quejas referidos al funcionamiento de los registros civiles (se incluyen los de la Carta más los referidos a actuación profesional y modo de practicar las actuaciones) ha descendido en un 32,58% con respecto al año 2015. Asimismo, el peso relativo que las reclamaciones por el funcionamiento de los registros civiles tienen sobre el conjunto de las referidas al funcionamiento de los juzgados y tribunales ha disminuido casi el 8% en el año 2016.

En la siguiente tabla se analizan los tres principales motivos de queja en los Registros Civiles y su peso sobre el global de motivos en el año 2016.

Motivos contenidos en la carta de derechos	Global de motivos	Registro Civil Motivos	% Peso Registro Civil sobre el global de motivos
Una justicia ágil y tecnológicamente avanzada	3.679	866	24%
Una justicia atenta	2.844	1.546	54%
Una justicia transparente	584	229	39%

Es de resaltar que el 77% de los agradecimientos recibidos en el 2016 están relacionados con los registros civiles.

A la vista del descenso generalizado del número de motivos de queja sobre los registros civiles, cabe suponer que se ha producido una notable mejora en la percepción de su funcionamiento.

Los registros civiles de las comunidades autónomas que más quejas han recibido durante el año 2016, han sido la Comunidad de Madrid, Andalucía, la Comunidad Valenciana y Cataluña, si bien en todas ellas ha descendido su número en relación al año 2015.

La siguiente tabla identifica los registros civiles que han superado durante el año 2016 el límite de 50 expedientes de reclamación.

REGISTRO CIVIL	2016	2015	Diferencia	Evolución 2015-2016
Madrid	225	208	17	8,17%
Fuenlabrada	154	33	121	366,67%
Roquetas de Mar	133	139	-6	-4,32%
Collado Villalba	122	83	39	46,99%
Registro Civil Central	75	106	-31	-29,25%
Arganda del Rey	72	160	-88	-55,00%
Alcorcón	70	122	-52	-42,62%
Barcelona	68	57	11	19,30%
Valencia	60	67	-7	-10,45%
Guadalajara	52	55	-3	-5,45%

- Tipos de órganos judiciales afectados

En el año 2016, los órganos judiciales son el grupo más afectado por las quejas con un 79,62% y, a mucha distancia con el 6,30% el grupo de otros organismos. El 14,08% restante comprende el grupo de no concreta o genérica.

La lista de órganos judiciales más afectados está encabezada, al igual que en el año 2015, por los juzgados de primera instancia e instrucción, seguidos por los de primera instancia, instrucción, penales y los registros civiles exclusivos. Hay que destacar que estas cinco clases de órganos judiciales suman casi el 78% de las reclamaciones dentro de la categoría de órganos judiciales.

Órganos judiciales	Número	% sobre el total de órganos judiciales
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	3.114	35,47%
Juzgado de Primera Instancia	1.848	21,05%
Juzgado de Instrucción	900	10,25%
Juzgado Penal	528	6,01%
Registro Civil Exclusivo	456	5,19%
Juzgado Decano Exclusivo	281	3,20%
Audiencia Provincial	249	2,84%
Juzgado Social	214	2,44%
Sedes judiciales	192	2,19%
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria	158	1,80%
Servicios Comunes	144	1,64%
Juzgado de Paz	123	1,40%
Juzgado de Violencia sobre la Mujer	123	1,40%
Juzgado de lo Mercantil	113	1,29%
Tribunal Superior de Justicia	95	1,08%
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo	83	0,95%
Registro Civil Central	65	0,74%
Audiencia Nacional	30	0,34%
Tribunal Supremo	23	0,26%
Juzgado Central de Menores	15	0,17%
Juzgado de Menores	14	0,16%
Juzgado Central de Instrucción	7	0,08%
Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo	3	0,03%
Tribunal Militar Central	1	0,01%
Total	8.779	100%
Otros Organismos	Número	% sobre el total de otros organismos
Administración con competencias en Justicia	131	18,85%
Órganos de gobierno del Poder Judicial	115	16,55%
Colegios de Abogados	94	13,53%
Fiscalías	66	9,50%
Centro Penitenciario	62	8,92%
Otras Administraciones	52	7,48%
Servicios DE Orientación Jurídica	31	4,46%
Consejo General del Poder Judicial	29	4,17%
Servicios Médico Forenses	27	3,88%
Órgano Remitido	26	3,74%
Tribunal Constitucional	11	1,58%
Otros	10	1,44%
Colegios de Procuradores	9	1,29%

Órganos judiciales	Número	% sobre el total de órganos judiciales
Otros organismos judiciales	8	1,15%
Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita	7	1,01%
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	6	0,86%
Juntas Electorales	5	0,72%
Servicios de Apoyo a la Jurisdicción	4	0,58%
Defensor del Pueblo	1	0,14%
Secretarios/as Coordinadores y de Gobierno	1	0,14%
Total	695	100%
No concreta o genérica	Número	% sobre el total de no concreta o genérica
No Concreta ¹	960	61,86%
Genérica ²	592	38,14%
Total	1.552	100%

¹ Son aquellas reclamaciones y denuncias en las que no se ha precisado el órgano denunciado y no se ha podido pedir aclaración por domicilio insuficiente o simplemente, pedido, no se ha facilitado.

² Estos motivos se refieren a peticiones de información, sugerencias o agradecimientos y a cuestiones inclasificables o ajenas a las funciones del Consejo.

- Análisis de las quejas por la ubicación territorial de los órganos afectados

Al estudiar la distribución territorial de las reclamaciones y denuncias, es necesario aclarar que el análisis desde esta perspectiva debe ser efectuado teniendo en cuenta que la mayor concentración de quejas en un territorio no tiene por qué implicar, necesariamente, una peor calidad del servicio por los órganos judiciales ubicados en el mismo. Deben valorarse otros factores conjuntamente, como el número de órganos judiciales, el nivel de litigiosidad o el de usuarios/as, la mayor o menor consolidación de la cultura de la reclamación, la dotación en las sedes judiciales de mecanismos que facilitan el acceso a la queja, etc.

Comunidad Autónoma o Territorio con competencia	2016	% sobre el total del 2016	2015	Evolución respecto al año 2015
Comunidad de Madrid	1.869	16,95%	2.070	-9,71%
Comunidad Autónoma de Andalucía	1.688	15,31%	2.040	-17,25%
Comunidad Autónoma de Cataluña	1.381	12,52%	1.537	-10,15%
Comunidad Valenciana	1.077	9,77%	1.298	-17,03%
Comunidad Autónoma de Canarias	616	5,59%	636	-3,14%
Comunidad Autónoma de Galicia	427	3,87%	409	4,40%
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	384	3,48%	403	-4,71%
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	347	3,15%	311	11,58%
Comunidad Autónoma del País Vasco ¹	333	3,02%	330	0,91%

Comunidad Autónoma o Territorio con competencia	2016	% sobre el total del 2016	2015	Evolución respecto al año 2015
Comunidad Autónoma de Castilla y León	304	2,76%	316	-3,80%
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	191	1,73%	240	-20,42%
Comunidad Autónoma de Aragón	170	1,54%	198	-14,14%
Estado	307	2,78%	581	-47,16%
Comunidad Autónoma de Extremadura	136	1,23%	136	0,00%
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	127	1,15%	91	39,56%
Comunidad Autónoma de Cantabria	67	0,61%	49	36,73%
Comunidad Foral de Navarra	51	0,46%	83	-38,55%
Comunidad Autónoma de La Rioja	24	0,22%	26	-7,69%
Sin Especificar ²	1.527	13,85%	2342	-34,80%
Total general	11.026	100%	13.096	-15,81 %

¹ Los datos relativos al País Vasco hay que analizarlos teniendo presente que en sus sedes judiciales no hay instalados buzones

² En esta categoría no se incluyen aquellas reclamaciones y denuncias referidas a varias comunidades autónomas o en las que no ha sido posible determinar la Comunidad concreta a la que se hacía referencia.

- Las vías de presentación de las quejas

La siguiente tabla recoge los datos sobre la vía de presentación de las quejas:

Forma de presentación	2016	% sobre el total del 2016	2015	% sobre el total del 2015	Evolución 2016-2015
Buzones instalados en las sedes judiciales	3.453	32,21%	4.361	34,45%	-20,82%
Correo electrónico y formulario on-line ¹	2.998	27,97%	3.557	28,10%	-15,72%
Vía postal, presencial, fax (1.884) y los tramitados por otros órganos gobierno (2.385)	4.269	39,82%	4.740	37,45%	-9,94%
Total	10.720	100%	12.658	100%	-15,31%

¹ El formulario on-line se implantó en febrero del año 2016 y sustituyó a la vía del correo electrónico.

- Estudio sobre la utilización de los buzones instalados en las sedes judiciales

La Unidad de Atención Ciudadana ha recibido un total de 3.453 escritos a través de los buzones instalados en las sedes judiciales durante el año 2016. En la siguiente tabla se detalla el número de escritos recibidos por esta vía agrupados por comunidades autónomas:

Comunidad Autónoma	Número	Porcentaje
Madrid	927	26,85%
Andalucía	483	13,99%
Cataluña	463	13,41%
Comunidad Valenciana	422	12,22%
Canarias	240	6,95%
Castilla-La Mancha	143	4,14%
Galicia	125	3,62%
Aragón	115	3,33%
Murcia	109	3,16%
Castilla y León	105	3,04%
Baleares	72	2,09%
Asturias	68	1,97%
Estado	59	1,71%
Navarra	57	1,65%
Cantabria	29	0,84%
Extremadura	22	0,64%
Sin especificar	8	0,23%
La Rioja	6	0,17%
Total	3.453	100%

* Se recuerda que no hay buzones en los partidos judiciales del País Vasco.

- Datos de interés sobre las personas y entidades que han formulado quejas durante el año 2016

En este apartado se realiza un análisis de los datos de quiénes se quejan del funcionamiento de la justicia desde dos encuadres: por lado se estudia desde la perspectiva de género y por otro desde el enfoque de la situación profesional y jurídica de sus autores/as.

La perspectiva de género

La valoración de la perspectiva de género en las quejas recibidas exige una previa delimitación respecto de las personas jurídicas y los organismos judiciales. Asimismo en el apartado de "Otros" se agrupan las quejas anónimas y aquellas otras en las que no se puede discernir el género de quienes las firman.

Tipo de persona	2016	% sobre el total del 2016	2015	Evolución 2016-2015
Hombre	6.405	56,79%	7.631	-16,07%
Mujer	4.235	37,55%	5.205	-18,64%
Otros	480	4,26%	384	25,00%
Persona jurídica	95	0,84%	144	-34,03%
Organismo judicial	63	0,56%	61	3,28%
Total	11.278	100%	13.425	-15,99%

El estudio de impacto de género en el tratamiento de quejas evidencia que el porcentaje de hombres que utilizan este mecanismo de reclamación es un 19,24% superior al de mujeres, y sólo en órdenes jurisdiccionales muy concretos tales como penal, violencia doméstica y menores el número de mujeres que reclaman es mayor que el de hombres.

- La situación jurídica de quienes formulan las quejas

Tipo de demandante de la intervención	Nº denunciantes	% sobre el total
Particular	8.588	76,15%
Operador jurídico (letrado/a)	1.179	10,45%
Interno/a Centro Penitenciario	689	6,11%
Sin especificar	423	3,75%
Operador jurídico (procurador/a)	146	1,29%
Colectivo/Asociación	63	0,56%
Órgano judicial	63	0,56%
Anónima	37	0,33%
Operador jurídico (graduado/a)	25	0,22%
Entidad mercantil	19	0,17%
Funcionario/a (genérico)	14	0,12%
Funcionario/a órganos judiciales	9	0,08%
Organismo público	9	0,08%
Miembro Carrera Judicial	5	0,04%
Letrado/a de la Administración de Justicia	5	0,04%
Colegio de Abogados	4	0,04%
Total	11.278	100%

- Las quejas tramitadas por los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial

Los órganos de gobierno del Poder Judicial han tramitado durante el año 2016 las reclamaciones derivadas de 2.385 escritos, lo que supone un 5,13% menos que el año pasado que fueron 2.514, y se distribuyen territorialmente según la tabla que figura a continuación.

Comunidad Autónoma	Número	% sobre el total
Comunidad Autónoma de Cataluña	525	22,01%
Comunidad Autónoma de Andalucía	500	20,96%
Comunidad Autónoma del País Vasco	278	11,66%
Comunidad Autónoma Valenciana	269	11,28%
Comunidad Autónoma de Madrid	256	10,73%
Comunidad Autónoma de las Islas Canarias	118	4,95%
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	96	4,03%
Comunidad Autónoma de Galicia	75	3,14%
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	61	2,56%
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	59	2,47%

Comunidad Autónoma	Número	% sobre el total
Comunidad Autónoma de Extremadura	43	1,80%
Comunidad Autónoma de Castilla y León	36	1,51%
Comunidad Autónoma de Aragón	27	1,13%
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	14	0,59%
Comunidad Foral de Navarra	11	0,46%
Comunidad Autónoma de Cantabria	10	0,42%
Comunidad Autónoma de la Rioja	6	0,25%
Estado	1	0,04%
Total	2.385	100%

- Los efectos de las quejas: medidas de mejora del funcionamiento de la Administración de Justicia

Las quejas, reclamaciones y sugerencias de los/as ciudadanos/as constituyen una herramienta fundamental de diagnóstico y análisis de las disfunciones que pueden afectar a los órganos afectados, y son un impulso para que los órganos jurisdiccionales y los poderes públicos competentes adopten las medidas oportunas de mejora para la Administración de Justicia, que cristalicen en un aumento de la calidad del servicio público y en un refuerzo de la confianza de la opinión pública en el funcionamiento de la justicia. Este enfoque es el que ha guiado el trabajo de la UAC desde su creación.

Los mecanismos empleados para el cumplimiento de este objetivo se basan en la contestación personalizada al ciudadano/a, traslado de la queja a los órganos judiciales o a los organismos competentes, propuesta de medidas por parte de la Unidad de Atención Ciudadana, y tratamiento estadístico de las medidas adoptadas por el órgano que corresponda.

2.2.2.3. Análisis de los traslados de quejas

La UAC ha dado traslado de 6.899 escritos a los órganos competentes, que se especifican en la tabla siguiente, con propuesta de adopción, en su caso, de las medidas de mejora necesarias para corregir la situación denunciada. Debe tenerse en cuenta, en la valoración de estos datos, que un mismo escrito puede generar un traslado simultáneo a más de un órgano o Administración. Los traslados más numerosos son los dirigidos al órgano afectado.

Órgano destinatario	2016	% sobre el total
Traslado al órgano afectado ¹	1.767	27,85%
Traslado a órganos con competencias ²	971	15,31%
Encargado/a o LAJ de Registro Civil	970	15,29%
Traslado a la DG de Registros y Notariado	887	13,98%
Traslado a DGJ de Madrid	464	7,31%
Traslado a DGJ de Andalucía	219	3,45%
Traslado a DGJ del Ministerio de Justicia	204	3,22%
Traslado a la Sección de Recursos del CGPJ	154	2,43%

Órgano destinatario	2016	% sobre el total
Traslado a DGJ de Valencia	143	2,25%
Fiscalía	107	1,69%
Traslado a Decanos	92	1,45%
Traslado colegio de abogados	89	1,40%
Traslado a DGJ de Cataluña	87	1,37%
Traslado a DGJ de Aragón	39	0,61%
Traslado a DGJ de Canarias	35	0,55%
Traslado al Director del Instituto de Medicina Legal	28	0,44%
Traslado a otros Servicios del CGPJ	28	0,44%
Traslado a DGJ de Galicia	19	0,30%
Traslado a DGJ de Asturias	13	0,20%
Traslado colegio de procuradores	12	0,19%
Traslados a efectos disciplinarios ³	7	0,11%
Traslado a DGJ de Navarra	5	0,08%
Traslado a DGJ de Cantabria	2	0,03%
Traslado a DGJ del País Vasco	1	0,02%
Traslado a DGJ de La Rioja	1	0,02%
Total Traslados (exceptuados los traslados a efectos disciplinarios del art.6.3 que figuran en tabla aparte)	6.344	100%

¹ Se incluyen traslados al Juez, al LAJ y los genéricos de órganos,

² Secretarios/as de Gobierno y secretarios/as Coordinadores,

³ Se incluyen también los traslados a S. Inspección

- Análisis de las quejas trasladadas a efectos disciplinarios

Al amparo de lo previsto en el artículo 6.3 del Reglamento 1/1998, durante el año 2016 se trasladaron 555 escritos, de los que 500 fueron trasladados al Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo por si de los hechos contenidos en tales escritos pudieran derivarse responsabilidades disciplinarias de jueces/zas o magistrados/as.

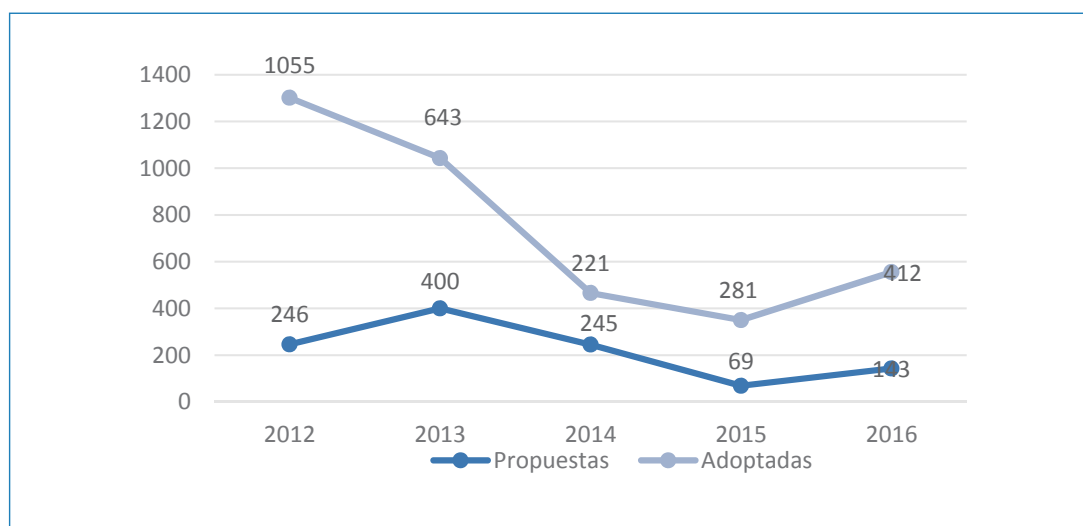
Traslado a efectos disciplinarios	Año 2016 Número	Año 2015 Número	Evolución 2015-2016
Traslado a la Sección de Actuaciones Previas del Promotor	500	648	-18,16%
Traslado al órgano competente en materia disciplinaria	41	67	-3,19%
Traslado al Secretario/a Coordinador Provincial	12	65	-6,50%
Traslado al Secretario/a de Gobierno	2	35	-4,05%
Total	555	815	-31,90%

- Análisis de las medidas de mejora propuestas por la UAC y de las medidas adoptadas por los órganos competentes

Durante el año 2016, la UAC ha propuesto medidas de mejora que afectan a 143 motivos de reclamación. Se ha producido un incremento del 107,25% en los valores absolutos de la capacidad de propuesta.

Por otro lado respecto a las adoptadas por los órganos competentes, su cifra se eleva a las 412 en el año 2016, lo que supone un aumento del 46,62%.

En el siguiente gráfico se puede observar la evolución de ambas categorías de medidas:



Evolución de las medidas

En la siguiente tabla se desglosan las medidas según su tipo:

Tipo de medidas	Medidas propuestas		Medidas adoptadas	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Medidas de organización, materiales y personales	40	27,97%	17	4,13%
Sobre organización Oficina Judicial	25	17,48%	53	12,86%
Medios personales	22	15,38%	16	3,88%
Traslado a órgano con competencias	17	11,89%	9	2,18%
Medida conforme a sus competencias	14	9,79%	49	11,89%
Sobre procedimiento	11	7,69%	217	52,67%
Medios materiales	11	7,69%	20	4,85%
Incoación diligencias	2	1,40%	14	3,40%
Disciplinarias	1	0,70%	14	3,40%
Genéricas	0	0%	3	0,73%
Total	143	100%	412	100%

2.2.3. SECCION DE ACTUACIONES PREVIAS

2.2.3.1. Competencias y composición de la Sección de Actuaciones Previas

- Competencias

La Sección de Actuaciones Previas se integra en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, y le corresponde la tramitación de todas aquellas quejas y denuncias sobre el funcionamiento de los órganos judiciales en las que se aprecien hechos susceptibles de generar una posible responsabilidad disciplinaria a jueces y magistrados.

El procedimiento seguido para la tramitación de dichas quejas y denuncias a partir del día 1 de febrero de 2016 ha sido es la denominada "Diligencia Informativa" trámite que recoge el art. 423.2 de la LOPJ, que comprende todas las actuaciones encaminadas a determinar con carácter previo o preliminar si la actuación o conducta del juez o magistrado objeto de la queja o denuncia, es susceptible o no de reproche disciplinario.

Se trata de actuaciones de carácter reservado, que se inician por acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria y se resuelven, asimismo por decisión motivada del Promotor de la Acción Disciplinaria (acuerdo final) en la que se determina si procede su archivo o la incoación de expediente disciplinario.

Corresponde, por tanto, a esta Sección la gestión y tramitación del procedimiento en su integridad, desde la recepción de la queja y denuncia, la realización de las diligencias de investigación que se determinen y la preparación, en su caso, del acuerdo final, resolución que pone fin al procedimiento.

Durante la presente anualidad el número de quejas y denuncias tramitadas en la Sección de Actuaciones Previas, se ha mantenido respecto al año anterior, superándolo en un 1%.

Asimismo, se ha continuado el desarrollo de los objetivos marcados por el Promotor de la Acción Disciplinaria: (1) se ha profundizado en la documentación de los expedientes y en las distintas actuaciones de investigación y averiguación y (2) se ha potenciado al máximo la eficacia y agilidad en las comunicaciones con los interesados ya sean denunciadores o denunciados. Todo ello con la pretensión de dar una respuesta, ágil, técnica y motivada a todas y cada una de las quejas o denuncias.

- Composición

Durante el año 2016 la Sección de Actuaciones Previas ha estado integrada por un letrado (magistrado, jefe de la Sección de Actuaciones Previas) y por cinco funcionarios: una de ellas, jefa de unidad, perteneciente al Grupo A2, Nivel 26, y los otros cuatro, administrativos, Grupo C1, nivel 20.

El creciente volumen de trabajo hizo patente la necesidad de dotar a la sección con al menos un funcionario de nivel 20, que ha sido cubierto en el último concurso interno y cuya incorporación se prevé a la mayor brevedad posible.

Pese a ello incidencias relativas a la baja por enfermedad de una funcionaria, la jubilación de otra y el tiempo de cobertura efectiva de ese puesto, han provocado las oportunas disfunciones suplidas por la profesionalidad de todos los funcionarios de la sección.

2.2.3.2. Actividad ordinaria de la Sección de Actuaciones Previas

- Diligencias informativas. Tramitación

INFORMACIONES PREVIAS/DILIGENCIAS INFORMATIVAS	
2014	856
2015	1032
2016	1035

La tramitación de estas 1035 diligencias informativas durante el año 2016 ha generado un total de 14422 trámites o actuaciones (registro, incoación, comunicaciones, peticiones de informe, notificaciones, etc.). Además la Sección de Actuaciones Previas ha recibido un total de 2726 escritos generando la salida de 6790 documentos.

Esta complejidad en la tramitación no ha sido, sin embargo, óbice para que, a fecha actual, se haya finalizado la tramitación del 77,7 % de las diligencias informativas incoadas.

Diligencias informativas incoadas	1035
Diligencias Informativas resueltas	805
Diligencias Informativas en tramitación	230

- Comunicaciones

Se ha continuado en la línea emprendida en la pasada anualidad, incidiendo la mayor agilidad y seguridad en las comunicaciones con los denunciantes/interesados y con los órganos judiciales objeto de las actuaciones, a fin de conseguir la debida información sobre el estado y tramitación de las diligencias informativas que les afecten. Por otro lado, se ha de destacar el volumen y complejidad en muchos casos, de los actos de comunicación que desde la Sección de Actuaciones Previas se realizan.

Además, se han realizado las modificaciones y adaptaciones necesarias para acomodar las comunicaciones realizadas por la sección a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre), que entró en vigor el 1 de octubre de 2016.

- Actos de comunicación con los denunciantes

A fin de asegurar una eficaz comunicación del Consejo con los ciudadanos, las notificaciones se efectúan con carácter general mediante correo ordinario con acuse de recibo.

Asimismo, antes de dar por infructuosa una notificación se agotan todos los medios para llevarla a efecto. Durante el año 2016, ha sido necesario realizar gestiones complementarias (petición de aclaración, de firma de la queja, etc.) en 278 ocasiones, lo que supone un incremento de un 9 % en estas gestiones respecto del año 2015, en el que se realizaron 255 gestiones de esta índole.

Por otra parte, a fin de lograr mayor agilidad en la tramitación, se realizan gestiones telefónicas con los interesados, cada vez en mayor número de ocasiones, dejando en las actuaciones la necesaria constancia documental.

En todos aquellos casos de mayor relevancia, se adelanta la notificación de los acuerdos a los interesados mediante comunicación telefónica y remisión por correo electrónico.

— Actos de comunicación con los órganos judiciales

Las peticiones de informe a los órganos judiciales se efectúan con carácter general a jueces y magistrados y a los letrados de la Administración de Justicia, si bien en ocasiones es necesario solicitar alguna información a funcionarios, Ministerio Fiscal u otros órganos judiciales o de gobierno intervinientes.

Como en el caso anterior, en asuntos de especial relevancia, se contacta primero con el propio juez o magistrado y se le adelanta por mail o por el medio más efectivo que se encuentre a disposición el contenido del acuerdo.

Por otro lado, como se adelantaba en apartados anteriores, aun tratándose la diligencia informativa de un procedimiento de carácter preliminar, la necesidad de profundizar en la investigación en esta fase, implica llevar a cabo una mayor petición de informes a los órganos judiciales lo que incide en el desarrollo de los trámites, de tal forma que en el año 2016, se han efectuado 1424 peticiones de información a órganos judiciales (lo que ha supuesto un incremento respecto al año 2015 de un 10%)

No obstante, se descartan en la medida de lo posible la realización de actuaciones como petición de informes innecesarios. Por el contrario, en todos los supuestos en que se estima innecesario realizar gestiones externas, se procede directamente al archivo de la diligencia informativa o a la incoación de expediente disciplinario, en su caso (artº 423.2 LOPJ).

— Actos de comunicación con los tribunales superiores de justicia

Se mantiene la línea de comunicación iniciada, facilitando a los tribunales superiores de justicia información puntual sobre los procedimientos incoados, e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento.

Durante el año 2016 se han remitido 2005 comunicaciones a los diferentes tribunales superiores de justicia. Se debe destacar además su eficaz colaboración en la cumplimentación de actuaciones requeridas desde la Sección de Actuaciones Previas.

— Actos de comunicación con los letrados de la Administración de Justicia

En aquellas ocasiones en que se estima necesario recabar informe a los letrados de la Administración de Justicia, se remite oficio informando de ello al Secretario de Gobierno del correspondiente Tribunal Superior de Justicia.

Se han dirigido 231 comunicaciones a los correspondientes secretarios de gobierno.

— Actos de comunicación con la Comisión Permanente del CGPJ

En la presente anualidad se ha dado cuenta a la Comisión Permanente de 43 acuerdos de archivo, según se interesó desde el inicio de la puesta en funcionamiento de la Sección de Actuaciones Previas.

— Relación con el Servicio de Inspección del CGPJ

Se mantiene también la colaboración con el Servicio de Inspección, recabando informe del mismo siempre que sea preciso, y comunicando la resolución que reca-

ga en las diligencias informativas que puedan ser de su interés. Asimismo, desde la Sección de Actuaciones Previas se responde de forma directa e inmediata a cuantas consultas se efectúan desde el Servicio de Inspección respecto a las quejas y denuncias tramitadas o en tramitación en esta Sección.

No obstante, para evitar petición de informes que puedan incrementar el trabajo del Servicio de Inspección de forma innecesaria, en la mayoría de las ocasiones es la propia Sección de Actuaciones Previas quien recaba la información necesaria de las distintas aplicaciones y recursos a disposición del Consejo General del Poder Judicial. Con ello se logra una mayor agilidad en la tramitación. Así, se ha conseguido reducir el número de peticiones de informe al Servicio de Inspección en un 50%. Para ello es preciso se activen los correspondientes a información contenida en las aplicaciones informáticas a disposición de este Consejo.

— Relación con la Oficina de Comunicación del Consejo General del Poder Judicial

Se mantiene la línea de comunicación iniciada desde la creación del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria en la pasada anualidad, facilitando a esa oficina la información oportuna sobre los procedimientos incoados y en trámite, sobre asuntos con relevancia mediática e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento siempre previa comunicación a las partes interesadas.

El siguiente cuadro refleja el número de las diversas comunicaciones realizadas en las dos últimas anualidades.

COMUNICACIONES	2015	2016
Con denunciantes solicitando firma/aclaración	255	278
Petición de informes a miembros de la Carrera Judicial	1284	1424
Comunicaciones al Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia	172	231
Comunicaciones al TSJ	1993	2005
Peticiones de informe al Servicio de Inspección	21	12
Notificaciones a Comisión Permanente	41	43

2.2.3.3. Acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria

En el ámbito de las diligencias informativas, el Promotor de la Acción disciplinaria ha dictado en la pasada anualidad 5.702 acuerdos, de ellos, 1027 fueron acuerdos finales y 4675 acuerdos de tramitación.

2.2.3.4. Análisis de las quejas y denuncias recibidas en la Sección de Actuaciones Previas durante el año 2015

- Motivos de las quejas/denuncias

Las denuncias/quejas se califican teniendo como fundamento base las distintas infracciones disciplinarias tipificadas en los artículos 417, 418 y 419 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a las que se han añadido las quejas/denuncias que versan sobre cuestiones jurisdiccionales. Asimismo, se agrupan en el epígrafe "otros", aquellas diligencias informativas cuyo contenido es ajeno a las competencias del Consejo, o de principio existe dificultad para su calificación, etc.

Es necesario poner de relieve, además, que cada uno de los procedimientos incoados puede haberlo sido por uno o varios escritos, uno o más denunciantes, referirse a más de un órgano y contener uno o más motivos de reclamación.

Los motivos se reflejan en el siguiente cuadro:

Motivo	Cantidad
Retraso	562
Disconformidad resoluciones	149
Trato desconsiderado	121
Irregularidades procesales	117
Incumplimiento deber de abstención	27
Desatención	20
Abuso de autoridad	15
Falta motivación	13
Cuestión ajena a las competencias del C.G.P.J.	8
Revelación - filtración de la prensa	8
Ignorancia inexcusable	6
Infracción normas compatibilidad	6
Ausencia injustificada	3
Incumplimiento obligación alarde	2
Incumplimiento fidelidad a la Constitución	1
Incumplimiento horario	1
Incumplimiento requerimientos inspectores	1
Otros	6
ignorancia inexcusable	5
Infracción Normas Compatibilidad	4
Falta motivación	4
Ausencia injustificada	4
Incumplimiento obligación alarde	2
Infracción normas compatibilidad	2
Cuestión ajena a las competencias del C.G.P.J.	1
Ignorancia inexcusable	1
expresiones vertidas en resolución judicial	1
Incumplimiento del deber de fidelidad a la Constitución	1
Incumplimiento requerimiento inspectores	1

Porcentaje de diligencias informativas, según la comunidad autónoma del órgano denunciado.

Comunidad autónoma	Porcentaje
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	17,1%
COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON	1,8%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS	8,5%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA	0,7%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON	5,3%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	6,1%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA	9,5%
COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA	2,2%
COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA	6,1%
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	3,9%
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	0,2%
COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES	2,0%
COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO	2,8%
COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1,2%
COMUNIDAD DE MADRID	20,8%
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	0,1%
COMUNIDAD VALENCIANA	8,2%
ESTADO	3,4%

Órganos judiciales denunciados

Tipos	Cantidad
AUDIENCIA NACIONAL	12
AUDIENCIA PROVINCIAL	72
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION	6
JUZGADO CENTRAL DE LO C-A	1
JUZGADO CENTRAL DE MENORES	3
JUZGADO DE INSTRUCCION	205
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	31
JUZGADO DE LO MERCANTIL	23
JUZGADO DE LO PENAL	109
JUZGADO DE LO SOCIAL	54
JUZGADO DE MENORES	1
JUZGADO DE PAZ	11
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	351
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	38
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	29
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA	158
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	29
TRIBUNAL SUPREMO	8

Clasificación de los denunciantes, cuyos escritos han dado origen a la incoación de diligencias informativas.

Tipo denunciante	N° procedimientos incoados
Particular	568
Operador jurídico (abogado)	256
Interno en centro penitenciario	95
Miembro de la carrera judicial	41
TSJ	28
Colectivo/asociación	22
Operador jurídico (procurador)	20
Servicio de Inspección CGPJ	18
Organismo público (Defensor del Pueblo, Ministerio)	5
Funcionario Órgano Judicial	5
Colegio de abogados	3
Órganos técnicos CGPJ	3
Entidad Mercantil	2
Operador jurídico (graduado)	2
Letrado de la Admon. Justicia	2

2.2.3.5. *Recursos*

Durante el año 2016 se observa una disminución de los recursos de alzada interpuestos contra acuerdos finales del Promotor de la Acción Disciplinaria de archivo de diligencias informativas. En el año 2015 se interpusieron 211 recursos de alzada, frente a los 171 interpuestos en la presente anualidad.

La Sección de Actuaciones Previas realiza el registro informático de los recursos interpuestos en la aplicación informática y prepara los expedientes para su remisión al Jefe del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria y posterior traslado a la sección de Recursos de este Consejo.

2.2.3.6. *Otras actividades*

Con carácter mensual se elabora en la Sección de Actuaciones Previas un documento estandarizado, según las indicaciones realizadas por la Comisión Permanente, en el que se detalla de forma pormenorizada la actividad realizada en la Sección y en el que se integran también los datos correspondientes a la Sección de Expedientes Disciplinarios y a la Unidad de Atención Ciudadana. Datos que, también con carácter mensual, son elevados para conocimiento de la Comisión Permanente del Consejo. También con carácter mensual, se elabora un breve resumen de actividad de la Sección para conocimiento del Comité Directivo del Consejo.

Se han actualizado las plantillas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se continúa trabajando en la adaptación del obsoleto sistema informático a los nuevos requisitos de tramitación. Se han celebrada a tal fin diversas reuniones con el Departamento de Informática del Consejo y con los responsables de la nueva

aplicación informática, en las que se les han puesto de manifiesto las necesidades y modificaciones imprescindibles para obtener un soporte informático adecuado para el desarrollo de la actuación de la sección.

A fecha actual, los trabajos para adaptación o sustitución de la aplicación no se han materializado por lo que la Sección de Actuaciones Previas continúa desarrollando su trabajo en el entorno de una aplicación informática obsoleta, creada para la antigua Sección de Informes del Servicio de Inspección. Ello obliga a todos los integrantes de la Sección a un esfuerzo suplementario para minimizar en la medida de lo posible tales carencias informáticas, que se prevé que sean solventadas durante el año 2017.

El responsable de la Sección de Actuaciones Previas ha participado en las jornadas celebradas los días 11 y 12 de mayo con jueces decanos y como ponente en la actividad celebrada en la Escuela Judicial de Barcelona el día 26 de febrero de 2016 "Servicio de Atención Ciudadana y Promotor de la Acción Disciplinaria" (curso de formación inicial de la promoción 67 y formación especializada de la promoción 03 de la Escuela Judicial).

2.2.4. EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

2.2.4.1. *Datos generales*

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, ha introducido una importante novedad en materia disciplinaria al asumir el CGPJ con el Promotor de la Acción Disciplinaria la instrucción, resolución de archivo o, en su caso, propuesta sancionadora de los expedientes disciplinarios, función que venía delegándose en distintos magistrados en situación de servicio activo y que se lleva a efecto en la Sección de Expedientes Disciplinarios.

Para ello ha sido necesaria la adaptación y ampliación de la aplicación informática de la antigua Sección de Régimen Disciplinario a fin de atender a las nuevas necesidades, inexistentes hasta la reforma referida, para una adecuada y correcta instrucción de los expedientes. En este sentido, desde la propia Sección de Expedientes Disciplinarios se está trabajando en el diseño de la nueva aplicación que deberá dar soporte a la actual estructura, por lo que se vienen manteniendo reuniones con el equipo de informática del Consejo y con la empresa encargada de su puesta en marcha.

Ha sido imprescindible realizar numerosas comunicaciones telefónicas tendentes a la averiguación de domicilios, de direcciones de email y horarios de audiencia pública para la práctica de notificaciones a los expedientados, direcciones y teléfonos de secretarios de gobierno, coordinadores, letrados de la Administración de Justicia al frente de Servicios Comunes de notificaciones y letrados de la Administración de Justicia con destino en los órganos de los magistrados objeto de expedientes disciplinarios y para la reiteración de los informes acordados por el Promotor de la Acción Disciplinaria, tanto de órganos judiciales, como de otras entidades (médicos, universidades... etc.).

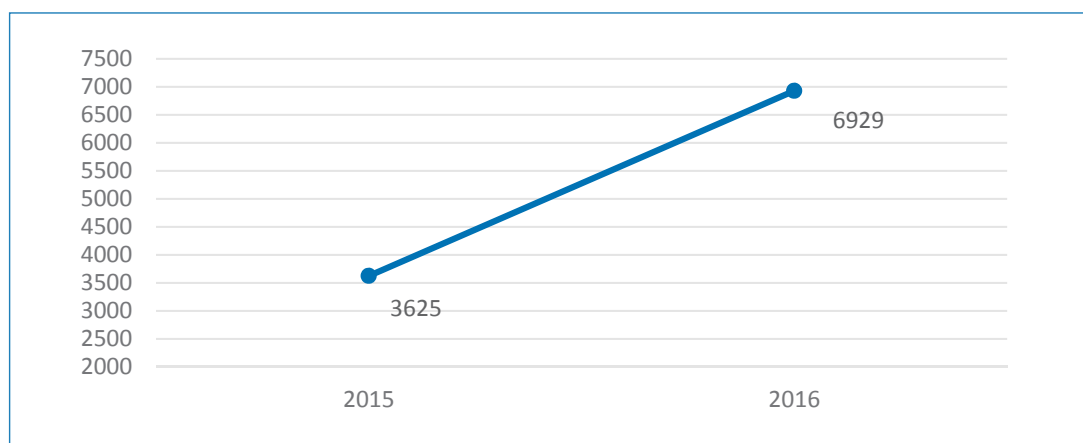
Con una periodicidad semanal se confecciona en la Sección de Expedientes Disciplinarios dos documentos en los que se detalla el trámite actualizado de los expedientes y el estado de las notificaciones respectivamente, y con carácter mensual, se elaboran dos resúmenes de actividad para el Comité Directivo del Consejo y para la Comisión Permanente.

- Actuaciones y trámites

Actuaciones	Año 2016
Incoados	41
Pliegos de cargos	32
Propuesta de resolución con sanción	31
Elevados a la Comisión Disciplinaria	21
Remitidos al TSJ por falta leve	5
Remitidos al Tribunal Supremo por falta leve	1
Archivados	12
Acuerdos dictados	282
Declaraciones efectuadas incluidas las testificales	138
Interposición recurso de alzada	4
Emails de entrada y salida	1260
Entrada correo ordinario	728
Trámites efectuados en la instrucción de los expedientes	4374
Total	6929*

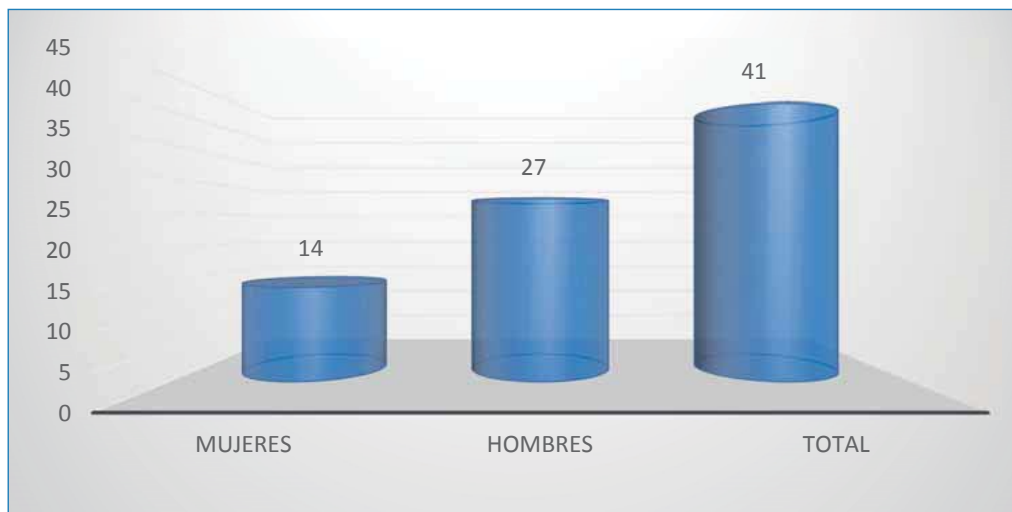
* No se incluyen en el total de trámites examinados, los faxes recibidos.

En el siguiente gráfico se puede apreciar la evolución de los trámites referida a los años 2015 y 2016, con un incremento de un 91,14% respecto del año 2015, al incluirse los emails de entrada y salida y entrada de correo ordinario, lo que explica el considerable incremento producido.



Evolución de los trámites

- Situación que mantienen los expedientes disciplinarios.



Expedientes incoados por razón de sexo

La evolución de los expedientes disciplinarios incoados desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2016 ha supuesto un incremento de 2,64% respecto del año 2015.

- Expedientes disciplinarios incoados por razón de sexo



Situación de los expedientes disciplinarios

Otros datos de los expedientes disciplinarios

Expedientes incoados por tipo de falta		
Motivo	Faltas	Total
Retraso	Muy grave 417.9	2
Ausencia injustificada	Muy grave 417.10	1
Ignorancia inexcusable	Muy grave 417.14	1
Falta de motivación	Muy grave 417.15	2
Retraso	Muy grave 417.9 ó grave 418.11 ó leve 419.3	12
Retraso y haber sido sancionado	Muy grave 417.9 ó Grave 418.11 ó Leve 419.3 y muy grave 417.16	1
Infracción normas compatibilidad	Muy grave 417.6 ó grave 418.14	1
Retraso, falta de motivación, ignorancia inexcusable, incumplimiento injustificado, haber sido sancionado	Muy grave 417.9, 417.15, 417.14 y grave 418.10 y muy grave 417.16	1
Desatención, ausencia injustificada,	Muy grave 417.9, grave 418.10 ó leve 419.2	1
Intromisión, trato desconsiderado	Muy grave 417.4, grave 418.5, leve 419.2	1
Retraso, ignorancia inexcusable, falta motivación	Muy grave 417.9, 417.14 y 417.15	1
Revelación datos, inobservancia deber abstención, abuso autoridad	Muy grave 417.12, 417.8 y grave 418.5	1
Revelación de datos, falta de consideración	Muy grave 417.12 y grave 418.8 y/o grave 418.5 y leve 419.2	1
Ignorancia inexcusable, abuso de autoridad, desatención	Muy grave 417.14, grave 418.5 ó leve 419.2	1
Intromisión, desatención	Muy grave.417.4 y 417.9	1
Revelación datos o hechos, falta de consideración	417.12 ó grave 418.8 y 418.5 ó 419.2	1
Falta motivación, retraso, incumplimiento plazos	Muy grave 417.15, 417.9, grave 418.11 ó leve 419.3	1
Ausencia injustificada	Grave 418.10	1
Revelación hechos o datos, abuso de autoridad	Grave 418.8 y 418.5	2
Abuso de autoridad, trato desconsiderado	Grave 418.5 ó leve 419.2	6
Abuso de autoridad, ignorancia inexcusable	Grave 418.5 ó/y 417.14	2
Total		41

Del total de expedientes incoados cabe destacar que 13 lo han sido por más de una falta, dándose el supuesto de incoaciones de expedientes por cuatro faltas.

Expedientes disciplinarios incoados por comunidades autónomas	Año 2016
Comunidad Autónoma de Andalucía	2
Comunidad Autónoma de Aragón	1
Comunidad Autónoma de Canarias	10
Comunidad Autónoma de Cantabria	0
Comunidad Autónoma de Castilla y León	2
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	9
Comunidad Autónoma de Cataluña	1
Comunidad Autónoma de Extremadura	0
Comunidad Autónoma de Galicia	1
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	2
Comunidad Autónoma de la Rioja	1
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	2
Comunidad Autónoma del País Vasco	4
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	1
Comunidad Autónoma de Madrid	0
Comunidad Foral de Navarra	0
Comunidad Valenciana	4
Órganos Centrales	1
TOTAL	41

Expedientes disciplinarios incoados según el origen de la denuncia	Año 2016
Por acuerdo de la Comisión Permanente	6
Jefatura del Servicio de Inspección	6
Tribunal Supremo	1
Tribunales Superiores de Justicia	12
Fiscalía General del Estado	1
Magistrados/Jueces	7
Funcionarios	2
Particulares	6
Total	41

Plantilla de la Sección de Expedientes Disciplinarios

La Sección de Expedientes Disciplinarios, coordinada por el letrado jefe del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, está integrada por una letrada con nivel 29, un funcionario del Cuerpo de Gestión con nivel 26 y una funcionaria del Cuerpo Administrativo con nivel 20.

3. LA COMISIÓN DE IGUALDAD

3.1. Introducción

Dispone el artículo 610 de la LOPJ, en la redacción dada al mismo por la LO 4/2013 de reforma del Consejo General del Poder Judicial, que:

- 1. El Pleno del Consejo General del Poder Judicial elegirá anualmente, de entre sus vocales, y atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres, a los componentes de la Comisión de Igualdad y designará, entre ellos, a su Presidente.*
- 2. La Comisión de Igualdad estará integrada por tres vocales.*
- 3. La Comisión de Igualdad deberá actuar con la asistencia de todos sus componentes. En caso de transitoria imposibilidad o ausencia justificada de alguno de los miembros, se procederá a su sustitución por otro Vocal del Consejo General del Poder Judicial, preferentemente del mismo sexo, que será designado por la Comisión Permanente.*
- 4. Corresponderá a la Comisión de Igualdad asesorar al Pleno sobre las medidas necesarias o convenientes para integrar activamente el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de las atribuciones del Consejo General del Poder Judicial y, en particular, le corresponderá elaborar los informes previos sobre impacto de género de los Reglamentos y proponer medidas para mejorar los parámetros de igualdad en la carrera judicial.*
- 5. Asimismo corresponderá a la Comisión de Igualdad el estudio y seguimiento de la respuesta judicial en materia de violencia doméstica y de género, sirviéndose para ello del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género o de cualquier otro instrumento que se pueda establecer a estos efectos.*

La Comisión de Igualdad ha estado integrada durante el año 2016 por la magistrada del Tribunal Supremo y vocal del CGPJ, Clara Martínez de Careaga García, que la preside, por la letrada de la Administración de Justicia y vocal del CGPJ, María Concepción Sáez Rodríguez, y por el magistrado y vocal del CGPJ, Fernando Grande-Marlaska Gómez.

La Comisión de Igualdad está apoyada técnicamente por una letrada, integrada en el Gabinete Técnico del Consejo y que actúa como Secretaria de la Comisión, y por una funcionaria de nivel 26 y una administrativa de nivel 20, compartiendo estas dos últimas sus funciones con el trabajo del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.

Sirva la presente memoria de informe de impacto de género a las actividades del CGPJ en aplicación del principio de transversalidad.

3.2. Actividades más destacables

3.2.1. Reuniones de la Comisión de Igualdad

La Comisión de Igualdad se ha reunido 20 veces a lo largo del año 2016.

Las actas de sus reuniones pueden consultarse en la página web poderjudicial.es.

3.2.2 Reuniones de la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial

La Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial (en adelante CSPICJ), creada por el Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, está constituida por los integrantes de la Comisión de Igualdad del CGPJ, más una experta designada por cada asociación judicial y un experto no asociado, así como varios expertos externos que prestan su colaboración para temas puntuales, y tiene como misión fundamental el hacer las valoraciones, revisiones y propuestas que estimen oportunas en aplicación del Plan de Igualdad, a fin de lograr los objetivos de éste y los objetivos asignados a la Comisión de Igualdad.

La Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial se ha reunido durante el año 2016 en dos ocasiones, el 11 de febrero y el 21 de junio de 2016.

La reunión de 11 de febrero, celebrada conjuntamente con la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en la Carrera Judicial, tuvo por objeto aprobar la guía de aplicación del Protocolo frente a todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, los criterios de selección de los asesores y las asesoras confidenciales, la constitución de la Comisión de Seguimiento del referido Protocolo, y definir la hoja de ruta para su presentación a la Carrera Judicial.

La reunión de 21 de junio tuvo por objeto dar cuenta a los y las representantes de las asociaciones judiciales de las actuaciones llevadas a cabo para la puesta en funcionamiento del Protocolo frente a todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, y de las actuaciones realizadas por la Comisión de Igualdad durante la primera mitad del año, así como presentar el plan de trabajo para los siguientes dos años.

3.2.3. Otras reuniones

El 16 de mayo se celebró reunión de la Comisión de Igualdad con la Asociación de Mujeres Juezas de España (AMJE), a fin de valorar posibilidades de colaboración. Esta reunión dio como resultado la integración de una representante de la AMJE en la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, y la planificación de actividades de formación a realizar en colaboración durante el año 2017.

Los días 28 de junio y 6 de septiembre se celebraron reuniones de la Comisión de Igualdad con los vocales y las letradas del Servicio de Formación Continua a fin de analizar posibles vías de aplicación del principio de transversalidad de género a la formación de los miembros de la Carrera Judicial. Como resultado de esta reunión, el Servicio de Formación Continua ha dado traslado del Plan estatal de formación continua del año 2017 a la Comisión de Igualdad para que ésta pueda proponer la introducción de contenidos relativos a la realización del principio de igualdad de trato y oportunidades en todas aquellas actividades formativas que así lo admitan, atendida la materia a tratar en ellas.

La Comisión de Igualdad ha contactado en diversas ocasiones a lo largo del año 2016 con la directora de la Escuela Judicial a fin de analizar vías para introducir el principio de transversalidad de género en los programas docentes de Formación Inicial y Formación Especializada que se imparten en la Escuela.

El 16 de noviembre la Comisión de Igualdad del CGPJ se reunió con la Comisión de Igualdad del Colegio de Procuradores de Madrid, creada recientemente, a fin de tomar conocimiento de las actividades que venían impulsándose desde la misma y explorar posibles vías de colaboración.

La Comisión de Igualdad ha participado en las cuatro reuniones celebradas entre la Relatoría Nacional contra la Trata de Seres Humanos y las principales instituciones estatales y organizaciones de la vida civil involucradas en la lucha contra la trata, reuniones que tuvieron lugar los días 17 de febrero, 13 de abril, 9 de junio, y 28 de septiembre de 2016.

Asimismo, la vocal Concepción Sáez asistió, como representante del CGPJ, a la Reunión de la Comisión de seguimiento del Acuerdo Interinstitucional para la implantación del Protocolo Marco de protección de víctimas de trata de seres humanos, celebrada en Madrid, el día 26 de octubre de 2016.

3.3. Propuestas normativas

3.3.1 Protocolo de actuación frente al acoso sexual, al acoso por razón de sexo, al acoso discriminatorio, y frente a todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial

Una de las principales tareas que ha asumido la Comisión de Igualdad en su VII mandato, ha sido la de afrontar la elaboración de un protocolo de protección frente al acoso para los/as integrantes de la Carrera Judicial; en consecuencia, dentro de las competencias propias del Consejo General del Poder Judicial.

Los trabajos para la elaboración del Protocolo de actuación contra todas las formas de acoso y violencia en la carrera judicial comenzaron en el año 2013, y culminaron con la aprobación del texto definitivo, elaborado de manera conjunta por la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad (CSPI) y la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en la Carrera Judicial (CNSSCJ), aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente de 17 de febrero de 2015, y publicado en el BOE el 17 de febrero de 2016.

Teniendo en cuenta las dudas y/o cuestiones que la puesta en práctica de este instrumento, absolutamente novedoso en la Carrera Judicial, podría generar, la Comisión de Igualdad ha elaborado una guía de aplicación del Protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, llamada a complementar el texto del Protocolo en sí, responder *"ab initio"* a dudas y/o cuestiones que su puesta en práctica pudiera suscitar, y facilitar, en la medida de lo posible, su efectiva aplicación. Esta guía de aplicación fue aprobada por acuerdo de la Comisión Permanente de 3 de febrero de 2016.

A lo largo del año 2016 se han realizado todas las actividades necesarias para la correcta y completa puesta en funcionamiento del Protocolo. Así, se ha llevado a cabo el nombramiento, por las salas de gobierno de los tribunales superiores de justicia, de los asesores y las asesoras confidenciales encargados/as de la aplicación del Protocolo en los territorios de las respectivas comunidades autónomas, y se ha constituido formalmente la Comisión de Seguimiento del Protocolo. Durante el año 2016 la Comisión de Igualdad ha elaborado también trípticos divulgativos del Protocolo frente al acoso, que han sido difundidos entre todos los miembros de la Carrera Judicial, junto con una edición en papel de fácil manejo del texto íntegro del Protocolo.

3.3.2. Propuesta de reforma del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, en materia de conciliación de la vida personal y familiar, y la vida profesional

El día 1 de febrero de 2016 la Comisión de Igualdad presentó a la Secretaría General del CGPJ una ambiciosa propuesta de reforma del Reglamento de la Carrera

Judicial en materia de conciliación de la vida personal y familiar y la vida profesional, elaborada con la colaboración directa de las expertas y los expertos integrantes de la CSPICJ, que afecta a 27 preceptos reglamentarios, y que pretende lograr una efectiva y real equiparación del régimen estatutario de los miembros de la Carrera Judicial con el régimen estatutario de cuantos prestan sus servicios para la Administración General del Estado, y fomentar la corresponsabilidad familiar.

Pese a que la propuesta se encuentra todavía pendiente de examen y tramitación por los órganos centrales del CGPJ, su contenido esencial ha sido incorporado a un grupo de trabajo, coordinado por el vocal Juan Martínez Moya y del que forman parte la vocal de la Comisión de Igualdad, Concepción Sáez Rodríguez, y la letrada de la Sección de Igualdad, que viene elaborando un documento amplio de análisis y propuesta de reforma normativa en materia de protección social de la Carrera Judicial.

3.3.3. Reglamento 1/2016, de 24 de noviembre, de desarrollo del Estatuto de los Jueces de Adscripción Territorial y los Jueces en Expectativa de Destino

A través del informe de impacto de género emitido en relación con el proyecto reglamentario, la Comisión de Igualdad propuso la introducción de determinadas medidas encaminadas a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de los jueces de adscripción territorial y jueces en expectativa de destino, medidas que fueron aceptadas por ponente del proyecto reglamentario primero y por el Pleno del CGPJ después, quedando así integradas en el texto definitivo del Reglamento 1/2016 de desarrollo del Estatuto de los Jueces de Adscripción Territorial y los Jueces en Expectativa de Destino.

3.4. Actividades formativas

Durante el año 2016 se han realizado las siguientes actividades monográficas de formación en materia de Igualdad.

3.4.1. CU16038 "Estereotipos de género presentes en nuestra realidad cotidiana"

Curso co-dirigido por José Fernando Lousada Arochena, magistrado de la Sala de lo Social de Tribunal Superior de Justicia de Galicia, y Rocío Gómez Hermoso, psicóloga forense de los juzgados de vigilancia penitenciaria de Madrid y experta del Tribunal Penal Internacional de La Haya, celebrado en el centro de formación continua del CGPJ.

Este curso venía a dar cumplimiento efectivo a las obligaciones impuestas al Estado Español por el Comité de Naciones Unidas para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) en su dictamen de 16 de julio de 2014. Con este objetivo esencial en la base de su gestación, el curso trataba de visibilizar de manera sencilla y práctica el modo en que los estereotipos de género continúan condicionando hoy en día el modo en que percibimos e interpretamos la realidad que nos rodea, y el modo en que respondemos a la misma; en definitiva, toda nuestra estructura de pensamiento y acción.

3.4.2. CU16035 "La Trata de Seres Humanos: El derecho y la esclavitud del Siglo XXI"

Curso dirigido por Inmaculada Montalbán Huertas, magistrada de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, y celebrado en el centro de formación continua del CGPJ.

El objetivo principal del curso era abordar el fenómeno de la trata de seres humanos desde una perspectiva multidisciplinar, contribuir a la sensibilización de los miembros de la Judicatura, y favorecer el intercambio de experiencias y buenas prácticas con la Fiscalía General del Estado y las organizaciones de la vida civil especializadas en la lucha contra la trata de seres humanos.

3.4.3. CU16017: "Impartición de Justicia con perspectiva de género en los distintos órdenes jurisdiccionales"

Curso dirigido por Paloma Marín López, magistrada del Juzgado de lo Penal n 36 de Madrid, y celebrado en el centro de formación continua del CGPJ.

Una vez más, el objetivo principal del curso era dar cumplimiento al mandato contenido en el dictamen de la CEDAW de 16 de julio de 2014, esta vez desde un enfoque estrictamente jurídico.

Las conclusiones y la documentación correspondientes a estas actividades formativas pueden consultarse en la página web poderjudicial.es, área privada, fondo documental de publicaciones del CENDOJ.

Además de las actividades formativas incluidas en el Plan Estatal de Formación Continua, desde la Comisión de Igualdad se han organizado unas jornadas formativas para la presentación del estudio "Valoración de las medidas de conciliación de la vida familiar y personal y la vida laboral según la regulación de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres", elaborado por la Universidad a Zaragoza por cuenta y encargo de la propia Comisión. Las jornadas, celebradas en la sede central del CGPJ los días 21, 22 y 23 de septiembre y dirigidas a 50 integrantes de la Carrera Judicial, tenían por objeto desarrollar la doble labor de formación y sensibilización que la Comisión de Igualdad viene realizando en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, corresponsabilidad familiar, y aplicación de los principios básicos recogidos en la LO 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Aparte de estas actividades, específicamente propuestas u organizadas por la Comisión de Igualdad, desde el Servicio de Formación Continua se han impartido diversas actividades formativas en materia de protección de derechos humanos en todas las cuales se han introducido ponencias y contenidos relacionados con la realización del principio de igualdad entre mujeres y hombres, incorporándose así el principio de igualdad de manera transversal a la formación de la Carrera Judicial. Con el fin de ahondar en esa transversalidad de género en la formación de la Carrera Judicial, los miembros de la Comisión han mantenido diversas reuniones a lo largo del año 2016, tanto con el Servicio de Formación Continua del Consejo como con la directora de la Escuela Judicial, a fin de solicitar que, en aplicación de ese principio de transversalidad de género, se facilite la incorporación de contenidos relacionados con igualdad en todos los programas formativos, cursos, seminarios, o estancias que por su propia naturaleza y contenido lo permitan.

También se ha intervenido en materia de Formación Inicial, a través de una jornada formativa impartida el día 1 de diciembre a los alumnos de la Escuela Judicial por los miembros de la Comisión de Igualdad.

Finalmente, desde la Comisión de Igualdad se realiza anualmente un análisis y seguimiento de la participación de hombres y mujeres en los cursos y demás actividades formativas, tanto en calidad de asistentes como en calidad de directores/as, coordinadores/as o docentes; todo ello con el fin de verificar que existe una paridad

adecuada en dicha participación, y proponer las medidas correctoras oportunas en caso contrario.

3.5. Estudios e informes emitidos por la Comisión de Igualdad

3.5.1. Estudio de Investigación en materia de Trata de Seres Humanos

En julio de 2015 el CGPJ, a iniciativa de la Comisión de Igualdad, suscribió contrato con la Fundación de Estudios de la Universidad de Sevilla (FIUS) para la realización de un estudio de investigación en materia de Trata de Seres Humanos. El estudio fue aprobado por la Comisión en junio de 2016, y puede consultarse en la web poderjudicial.es, Temas, Igualdad de Género, Estadísticas, estudios e informes, Estudios.

3.5.2. Informes de impacto de género

En todos los nombramientos de plazas tanto judiciales como de personal interno del CGPJ que tengan carácter discrecional, la Comisión de Igualdad, previo análisis del puesto concreto, del órgano en que se integra, y de las candidaturas presentadas, emite informe acerca del modo en que el nombramiento puede afectar a los principios de igualdad y participación equilibrada de hombres y mujeres, informes que, debidamente incorporados al expediente correspondiente, han de ser tomados en consideración por el órgano competente a la hora de efectuar el nombramiento de que se trate. En el año 2016 se han elevado 32 informes de impacto de género a nombramientos de cargos discrecionales.

Además, la Comisión de Igualdad debe emitir informe de impacto de género previo a la aprobación de cualquier proyecto reglamentario emanado del CGPJ, informe que tiene por objeto evaluar el modo y medida en que las disposiciones contenidas en el proyecto reglamentario pueden afectar a la realización del principio de igualdad de mujeres y hombres dentro de la Carrera Judicial en sus diversas facetas. En ejercicio de esta competencia se han emitido durante el año 2016 los siguientes informes:

- Informe de impacto de género al proyecto por el que se modificó el Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, para regular la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales, en lo relativo a los órganos de la jurisdicción militar.
- Informe de impacto de género al proyecto de reglamento de desarrollo del estatuto de los jueces de adscripción territorial y los jueces en expectativa de destino.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 19 de la LO 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Comisión de Igualdad elabora anualmente el informe de impacto de género al proyecto de presupuesto del CGPJ, informe que puede ser consultado en la página web del poder judicial, www.poderjudicial.es, Temas, Igualdad de Género, Estudios y otros Documentos.

3.5.3. Informes en materia de aplicación de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y profesional en la Carrera Judicial

Desde su creación la Comisión de Igualdad ha venido impulsando de manera firme y decidida la aplicación de medidas tendentes a mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de los miembros de la Carrera Judicial, y promover la corresponsabilidad en la asunción de las tareas de cuidado y atención a la familia.

Para ello, la Comisión de Igualdad viene emitiendo informe previo a la concesión o denegación de todas de todas aquellas medidas de conciliación cuya concesión viene atribuida por ley a la competencia del CGPJ, así como informe previo a la resolución de recursos formulados frente a decisiones de los tribunales superiores de justicia o del propio CGPJ relativas a la concesión o denegación de medidas de conciliación, y a la resolución de todas las consultas que realizan los tribunales superiores de justicia en materia de aplicación de medidas de conciliación dentro de la Carrera Judicial.

A lo largo del año 2016 la Comisión de Igualdad ha emitido más de 50 informes sobre materias diversas (permiso de maternidad, permiso de paternidad, excedencias por cuidado de hijos y familiares dependientes, reducciones de jornada, etc...), siendo los más relevantes los siguientes:

- Informe de 9 de febrero relativo a la concesión de permiso de lactancia a un magistrado cuya esposa no ejercía actividad laboral retribuida alguna.
- Informe de 26 de marzo sobre duración del permiso de paternidad en caso de parto múltiple.
- Informe de 16 de junio relativo al periodo de disfrute del permiso de paternidad.
- Informe de 22 de agosto de 2016 previo a la resolución de un recurso interpuesto por una magistrada en que se analizaban: la posibilidad de solicitar y obtener excedencia para cuidado de hijos mayores de tres años que por su corta edad no puedan valerse por sí mismos, la posibilidad de fraccionar el periodo de disfrute de las excedencias por cuidado de hijos y/o familiares dependientes, y los efectos que el pase a la situación de excedencia por cuidado de hijos y/o familiares dependientes produce sobre la reducción de jornada de que venía disfrutando el beneficiario o la beneficiaria de la excedencia en el momento de su concesión.
- Informe de 22 de noviembre relativo a la posibilidad de conceder compatibilidad para el ejercicio de una actividad docente a una magistrada que se encuentra en situación de excedencia por cuidado de hijos.
- Informe de 25 de noviembre relativo a la posible concesión a un magistrado del permiso de maternidad originario de 16 semanas de duración o, subsidiariamente, de la posibilidad de disfrutar de las 10 semanas de permiso de maternidad que la Ley permite ceder a la madre para disfrute paterno, en aquellos casos de que la madre carece del derecho a disfrutar de 16 semanas retribuidas de descanso por parto con derecho a prestaciones de acuerdo con las normas que regulan su estatuto profesional.

3.5.4. Otros informes

- Informe emitido a petición del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad relativo al seguimiento del Plan Integral de lucha contra la trata con fines de explotación sexual 2015-2018.
- Informe emitido a petición de la Presidencia del CGPJ relativo al seguimiento del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016.
- Informe, emitido a solicitud de la Sección de Recursos, relativo al recurso formulado contra la decisión del Promotor de la Acción Disciplinaria de archivar unas Diligencias Informativas incoadas en virtud de denuncia formulada por acoso dentro de la Carrera Judicial.

3.6. Página web: comunicación y transparencia

Se han ido actualizando los contenidos de la pestaña específicamente destinada a Igualdad dentro de la página del poder judicial. Se han publicado informes, estudios y

otra información relevante nacional e internacional, y se ha mantenido al día la información sobre los cargos discrecionales de la Carrera Judicial desagregados por género.

Con el fin de facilitar la transparencia en la actividad de la Comisión, se han publicado en la web todas las actas de las reuniones mantenidas a lo largo del presente año, y se ha acordado remitir copia del orden del día de cada reunión a todos los integrantes del Pleno en el momento mismo de verificarse cada convocatoria.

3.7. Actividad internacional de la Comisión de Igualdad

La Comisión de Igualdad, fiel a su firme compromiso con la protección de los Derechos Humanos, en particular el derecho a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de no discriminación, mantiene una colaboración constante y estable con el servicio de Relaciones Internacionales en todas aquéllas actividades relacionadas con estos ámbitos materiales, destacando las siguientes actividades realizadas a lo largo del año 2016:

3.7.1. Cumbre Judicial Iberoamericana; Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia

La vocal Clara Martínez de Careaga García y presidenta de la Comisión de Igualdad, es una de las seis comisionadas que integran la Comisión de Género de la Cumbre Iberoamericana. Los días 14 y 15 de junio tuvo lugar en Méjico la primera reunión de la Comisión de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, a la que asistió, por medio de videoconferencia, la presidenta de la Comisión de Igualdad y vocal del CGPJ, Clara Martínez de Careaga.

3.7.2. Lucha contra la trata de seres humanos

La vocal del CGPJ y de la Comisión de Igualdad, Concepción Sáez Rodríguez, asistió, acompañada de la letrada de la Sección de Igualdad, al encuentro europeo "*Teamwork: Strengthening multidisciplinary cooperation against trafficking in human beings for labour exploitation*" celebrado en Amsterdam los días 18 y 19 de enero.

3.7.3. Presentación de los informes periódicos 21º a 23º de España ante el Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de todas las formas de la Discriminación Racial (CERD)

Durante los meses de febrero, marzo y abril la Letrada de la Sección de Igualdad participó, en representación del CGPJ, en las actividades preparatorias de la presentación de los informes periódicos 21º a 23º de España ante el Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de todas las formas de la Discriminación Racial (CERD), y la Vocal del CGPJ y de la Comisión Permanente, Pilar Sepúlveda de la Torre formó parte de la delegación española que llevó a cabo dicha presentación en Ginebra los días 26 y 27 de abril.

3.7.4. Participación en proyecto twinning desarrollado en la República de Serbia

Durante el último trimestre de 2016 la Comisión de Igualdad ha participado en el proyecto twinning que la Fiscalía General del Estado viene desarrollando en Serbia para el fortalecimiento de las capacidades del Alto Consejo de la Judicatura y el Consejo de la Fiscalía del Estado de la República de Serbia, desarrollando el componente relativo a la integración de minorías étnicas y de los lenguajes minoritarios en el sistema de justicia de la República de Serbia.

3.7.5. Visitas institucionales

La letrada de la Sección de Igualdad participó, en calidad de ponente, en la Conferencia organizada por ONU Mujeres en colaboración con el Ministerio de Justicia de Egipto "*Combating Discrimination Against Women in the Judicial System*", celebrada en El Cairo (Egipto), los días 22, 23 y 24 de marzo de 2016, y a la que asistieron, además de un numeroso grupo de integrantes de la Judicatura y el Parlamento Egipcios, una delegación de ONU Mujeres, encabezada por Beatrice Duncan, miembro de UN Women Justice Nueva York y asesora de Naciones Unidas en materia de derechos constitucionales, y delegaciones judiciales de los EEUU, Canadá, Reino Unido, Túnez y Líbano.

Con posterioridad a la Conferencia, y a petición de ONU Mujeres y AECID, desde la Comisión de Igualdad se organizó una visita de estudios a España de una delegación de juezas egipcias, que se desarrolló durante los días 14 a 18 de noviembre.

Además, durante el año 2016 la Comisión de Igualdad, en colaboración con el servicio de Relaciones Internacionales, ha recibido la visita de delegaciones judiciales procedentes de Mongolia, y Siria a fin de explicar el funcionamiento y cometidos de la propia Comisión, facilitando cuanta documentación se ha considerado de interés por los visitantes, tanto durante la visita y como con posterioridad a ella.

3.8. Otras actividades

3.8.1. Premio Iberoamericano de Igualdad Cortes de Cádiz

En virtud de Convenio suscrito el 28 de octubre de 2011 con el Ayuntamiento de Cádiz, el Consejo General del Poder Judicial ha venido colaborando de manera estable y permanente, a través de la Comisión de Igualdad, en el otorgamiento de este Premio Iberoamericano de Igualdad Cortes de Cádiz, llevando a cabo tareas de asesoramiento, de asistencia al Jurado —del que forma parte—, y de colaboración en la difusión de la convocatoria, tanto en el ámbito nacional como en el ámbito iberoamericano.

El año 2016 el Jurado acordó otorgar el V Premio Iberoamericano a la Igualdad Cortes de Cádiz a D^a Lydia Cacho, por su trayectoria vital en materia de igualdad, siendo una persona de reconocido prestigio internacional en el ámbito de los derechos humanos de las mujeres, con especial relevancia en temas de explotación sexual infantil, así como por su colaboración con los gobiernos de Méjico, Guatemala y España en la elaboración de legislación específica en materia de mujer.

3.8.2. Resolución de consultas

En la Comisión de Igualdad se reciben y resuelven de manera regular consultas formuladas por instituciones diversas, relacionadas con las materias propias de su ámbito competencial (cuestiones procedentes de los tribunales superiores de justicia relativas a la concesión de permisos y licencias relacionados con la conciliación de la vida familiar y profesional de los miembros de la Carrera Judicial, cuestiones relativas a los eventuales mecanismos de solución de conflictos relacionados con el Protocolo frente a todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, cuestiones relacionadas con el nombramiento y funciones de los delegados de Igualdad de los tribunales superiores de justicia, cuestiones relativas al uso del lenguaje inclusivo en documentos judiciales, etc...).

4. LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

4.1. Introducción

La actividad económica y financiera del Consejo se organiza, con independencia de las funciones del Pleno, de la Comisión Permanente y del Secretario General, en el seno de la Comisión de Asuntos Económicos, que entre sus competencias tiene la de elaborar el borrador del proyecto presupuesto de la Institución, la realización de estudios y proyectos de carácter económico y financiero que le sean encomendados por el Pleno del Consejo, el control de la actividad financiera y contable de la gerencia y aquellas otras que resulten necesarias para el correcto desempeño de las funciones del Consejo en materia económica.

La Comisión de Asuntos Económicos está compuesta por tres miembros elegidos por el Pleno entre sus vocales, por mayoría de los miembros presentes, asistiendo a las reuniones la Interventora del Consejo y siendo secretario de la misma el Gerente de la Institución, por delegación del Secretario General.

El Consejo, como **órgano** constitucional, goza de una importante autonomía presupuestaria. Esta autonomía deriva de la Ley Orgánica 4/2013 de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, que en su artículo 560 1.17 señala que es competencia de la Institución "elaborar y ejecutar su propio presupuesto, en los términos previstos en la presente Ley Orgánica", señalando en su artículo 612 3.2ª que es función del Secretario General "velar por la correcta preparación, ejecución y liquidación del presupuesto, dando cuenta de todo ello al Presidente y al Pleno para su aprobación por éste último", quedando establecido en el artículo 599 1.8ª de la mencionada Ley Orgánica que es competencia del Pleno "la aprobación del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial y la recepción de la rendición de cuentas de su ejecución".

La actividad económico financiera del Consejo, integrada en el presupuesto de la Institución, se divide en tres grandes áreas que se reflejan a su vez en los correspondientes programas presupuestarios:

- El programa 111M, que bajo la denominación "Gobierno del Poder Judicial", incorpora, entre otros, la actividad económica del Consejo relacionada con la inspección de juzgados y tribunales, la proyección e incidencia en el servicio público de la Justicia, las relaciones internacionales de la Institución, el análisis de la planificación de la actividad judicial, la contribución al proceso de desarrollo legislativo y la financiación de las asociaciones profesionales de jueces y magistrados.
- El Programa 111O, denominado "Selección y Formación de Jueces", que financia la Escuela Judicial. En ella se integran en primer lugar los procesos de selección de jueces y magistrados, pieza primaria en la conformación de la carrera judicial. En segundo lugar la formación inicial de los seleccionados, tras la oportuna oposición y concurso-oposición, actividad ésta que se realiza en Barcelona y la formación continua, buscando la formación de un modelo de juez que la propia Constitución desarrolla, preparado para ejecutar lo juzgado con prudencia, respeto a la Ley, discreción y trabajo. Por último, la formación continua que se estructura en el Plan Estatal cuyos formatos pedagógicos se configuran mediante congresos, cursos, seminarios y estancias, en la formación descentralizada mediante convenios con comunidades autónomas y en otras actividades extraordinarias.
- El Programa 111P, denominado "Documentación y Publicaciones Judiciales" que financia el Centro de Documentación Judicial. Su objetivo genérico es

ofrecer documentación jurídica permanentemente actualizada al propio Consejo, a sus distintos órganos, a los órganos del gobierno del Poder Judicial, a los órganos jurisdiccionales y a la sociedad general, asegurando la conexión con este órgano técnico de todos los juzgados y tribunales en términos de plena efectividad en el acceso directo e inmediato suficiente a los datos obrantes en él. Las inversiones de este órgano técnico se desarrollan a través de la edición y distribución en soporte informático, dotando de material legislativo y jurisprudencial a toda la carrera judicial, de la edición de las publicaciones de la Institución, de la elaboración de estudios sociológicos estadísticos e informáticos y de las actuaciones relacionadas con los soportes en entorno web de la información del Poder Judicial.

En el año 2016, la actividad económico financiera del Consejo se ha centrado en tres ejercicios presupuestarios: aun siendo sustancial la actividad relacionada con el presupuesto de 2016, la Comisión de Asuntos Económicos ha aprobado el informe relativo a la cuenta de liquidación del presupuesto de 2015 y ha elaborado el proyecto de presupuesto para 2017, en los términos que más adelante se mencionarán.

La relación de estos ejercicios presupuestarios es obvia dado que, aunque las actividades propias del Consejo se circunscriben a los años naturales, a los que responden los Presupuestos Generales del Estado, la Comisión de Asuntos Económicos analiza sistemáticamente, tanto los proyectos que no pueden ser finalizados a lo largo del ejercicio y que pasan, según los habituales procedimientos presupuestarios, al ejercicio siguiente, como los proyectos que por su naturaleza y dificultad tienen que llevarse a cabo a lo largo de diversos ejercicios presupuestarios.

En concreto, a lo largo del ejercicio presupuestario 2016, la Comisión de Asuntos Económicos ha llevado a cabo diversas actuaciones, resumiéndose a continuación las más destacables.

4.2. Actividades más destacables

4.2.1. Liquidación del presupuesto de 2015

La Cuenta de Liquidación del presupuesto es el instrumento que justifica cada uno de los ingresos y gastos que se han realizado en la Institución, a lo largo de un ejercicio presupuestario, en este caso, el del año 2015. La Cuenta se formula por el Secretario General según lo establecido en el artículo 612.3 2ª de la Ley 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial y en los artículos 87 y 92 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de abril de 1986 y es analizada por la Comisión de Asuntos Económicos, que elabora un informe que se incorpora a la Cuenta para su elevación al Pleno antes de su puesta a disposición al Tribunal de Cuentas, órgano de control externo de la actividad económica del sector público español que incluye, como no podía ser de otra manera, al Consejo General del Poder Judicial.

La Comisión de Asuntos Económicos, en su reunión del día 11 de julio de 2016, ha examinado la documentación trasladada, destacando los siguientes aspectos, que constituyen el informe que eleva a la Comisión Permanente para su posterior recepción en el Pleno del Consejo en virtud del artículo 599.8ª de la Ley 4/2013:

La cuenta presenta la misma estructura y contenido informativo que la relativa al ejercicio presupuestario anterior. La Comisión aprecia positivamente su contenido informativo, remitiéndose a la Memoria elaborada por el Secretario General en todos aquellos aspectos que son tratados con detalle en la misma.

La Comisión constata que en la ejecución del Presupuesto de 2015 se han respetado los límites constituidos por las cuantías de las dotaciones presupuestarias, en los niveles de agregación en los que los créditos tienen carácter vinculante.

De los 55.821.441,93 euros a que ascendieron los créditos presupuestarios definitivos (Créditos iniciales 54.883.560,00 **más modificaciones** 937.881,93), como se señala en la Memoria del Secretario General, se han reconocido obligaciones por 44.052.049,61 euros, lo que supone un grado de ejecución del 78,92 % sobre los créditos definitivos y del 80,26% sobre créditos iniciales.

Los distintos Capítulos presupuestarios (1º, 2º, 4º, 6º, 8º), de que consta la sección de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al Consejo (Sección 08) han sido ejecutados en 2015 en los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	EJECUCIÓN 2015
1º Gastos de personal	86,52%
2º Gastos corrientes bienes y servicios	69,89%
4º Transferencias corrientes(subvenciones)	94,42%
6º Inversiones reales	68,91%
8º Activos financieros	60,40%
TOTAL CAPÍTULOS	78,92%

4.2.2. Presupuesto de 2016

1. En virtud de lo previsto en los artículos 599.8ª, 602 y 609 de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión de Asuntos Económicos elaboró el borrador del proyecto de Presupuesto del Consejo que se integrará en los Generales del Estado, para el año 2016, en una sección independiente.

La cuantificación de los presupuestos de este ejercicio tuvo en cuenta la ponderación, la austeridad y el rigor que exigen adecuarse, en la medida de lo posible, a las previsiones de crecimiento presupuestario del Gobierno. Los presupuestos, en tanto que son principal instrumento de racionalización de la actuación del Consejo General del Poder Judicial y mecanismo esencial, al servicio de unas políticas judiciales de profunda mejora y modernización de nuestro sistema judicial, incluyen aquellas actuaciones que permiten colaborar en el cambio estructural de la Justicia, eso sí, combinado con el compromiso de disciplina presupuestaria programado por el Gobierno de la Nación.

2. El proceso de elaboración del proyecto se inició por acuerdo de la Comisión de Asuntos Económicos, de 29 de abril de 2015, trasladando a vocales, comisiones y órganos técnicos del Consejo la solicitud de que éstos presentasen la planificación de las actividades inmediatamente a su cargo, así como las necesidades presupuestarias para su desarrollo, todo ello referido al ejercicio 2016 y según las siguientes premisas:

- Llevar a cabo un análisis del cumplimiento de los objetivos presupuestarios del 2015, aprobados por el Pleno y de su grado de realización, previo a la elaboración de su propuesta de presupuesto.
- Identificar sus objetivos y proponer las actividades que se desarrollarán para alcanzarlos, evaluando los costes de cada una de ellas, aplicando siempre cri-

terios de austeridad que la actual situación financiera requiere. Se justificarán detalladamente la totalidad de las peticiones presupuestarias.

- Tener en cuenta para la elaboración de los presupuestos del Consejo de 2016, las normas para el informe de impacto de género, elaborado por la Comisión de Igualdad del Consejo y presentar las fichas para cada Órgano Técnico.
- Tener en cuenta la actual estructura del Consejo General del Poder Judicial derivada de la ley 4/2013 y del acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de diciembre de 2013.
- Establecer las prioridades de cada uno de los proyectos presentados, graduándolas según su importancia.
- Tener en cuenta la actualización del régimen de control de gestión y Transparencia del Consejo General del Poder Judicial, modificada por la Comisión Permanente de 24 de junio de 2014.
- Comparecer ante la Comisión de Asuntos Económicos, en los casos que sea necesario, para explicar las cantidades solicitadas.

3. La Comisión de Asuntos Económicos elaboró el Presupuesto, que ascendió a 54.883.560 euros, sin variación cuantitativa global con respecto al de 2015. El porcentaje de disminución global del Presupuesto de 2016 sobre 2010 es de 29,74%.

4. Durante el ejercicio 2016 se ha continuado con la política de austeridad establecida por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y ratificada por acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de enero de 2014 de actualización de normas de indemnizaciones por razón de servicio, habiéndose ejecutado un total de 46.328.067,67 euros lo que supone una ejecución del 84,41% sobre los créditos iniciales y del 82,70% sobre los créditos definitivos. Esto significa un incremento en la ejecución sobre 2015 de un 3,78% sobre créditos iniciales y un 4,155 sobre créditos definitivos.

4.2.3. Elaboración del anteproyecto de presupuesto de 2017

En esa misma línea de contención del gasto se elaboró el Proyecto de Presupuestos para 2017.

Dicho proyecto fue aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial con fecha 26 de julio de 2016, por un importe global de 55.971.520 euros, lo que supone un incremento sobre el Presupuesto de 2016 de 1,98%.

Dado que el presupuesto de 2017 no se aprobó antes del 31 de diciembre de 2016, se prorrogaron los Presupuestos Generales del Estado, incluida la sección correspondiente al Consejo General del Poder Judicial.